



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores y soledad no deseada.
- e) El impulso de políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- f) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- g) El desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- h) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- i) La coordinación de las políticas migratorias.
- j) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- k) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.
- l) Las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación.
- m) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- n) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ñ) El impulso y coordinación de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevenir la LGTBIfobia.
- o) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- p) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias, igualdad, voluntariado y participación, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Quedan adscritos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el Instituto Andaluz de la



Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven). Asimismo, se adscribe a la Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas. El objeto de la ERACIS es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. La finalidad general de esta Estrategia es habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales y elaborados y ejecutados de forma participada. Estos planes deben contemplar distintos tipos de actuaciones confluyentes, diseñadas y realizadas con enfoque integral y comunitario, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de noviembre de 2023, se ha extendido la vigencia de la "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas" (ERACIS) durante el periodo de ejecución del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en estos territorios para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía. Mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se aprueba la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El mismo dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

El documento recoge la planificación estratégica en ética aplicada a los servicios sociales de Andalucía para sus cuatro años de ejecución 2020-2024, concretada en un objetivo central articulado en cuatro ejes estratégicos y 58 de actuaciones específicas a llevar a cabo. Para concluir, se recoge un apartado final destinado al seguimiento y evaluación de la Estrategia de Ética de los servicios sociales de Andalucía. Estando prorrogada su ejecución para el año 2025.

- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno. Conforme el artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía tiene como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: con el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social, y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios



Sociales.

- I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales, aprobado mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá 5 anualidades desde su aprobación (2022-2027), pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a 2 años, y al que se incorporarán todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de la actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

El I Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales, con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

- I Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad, suscrito por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) el 3 de abril de 2024, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Dicho Pacto busca favorecer una igualdad real y efectiva para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con vocación de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en torno a un instrumento abierto y dinámico al que podrán adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos.

- I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023. Este Plan está siendo prorrogado en su ejecución este año 2025, como el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, permitiendo afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad. Tuvo como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que pudieran disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, aprobado por el Acuerdo de 22 de marzo de 2022, con vigencia desde su aprobación hasta 31 de diciembre 2026, tiene por objeto ser el instrumento de coordinación de las políticas públicas en materia de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, salvo lo relativo en materia de empleo.

El objetivo último del Plan es contribuir al ejercicio pleno de sus derechos y a la real y plena inclusión social de las personas con discapacidad, siguiendo la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de estas personas.

El Plan tiene carácter integral, por lo que involucra a toda la Junta de Andalucía en lo que respecta a las políticas de personas con discapacidad. Un total de 22 centros directivos, correspondientes a 11 de las 13 Consejerías que conformaban el Gobierno andaluz en el año 2022, han participado en el Plan con el compromiso de realización de las diversas medidas que se detallan en el mismo.

- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 2023-2025, aprobado mediante Orden de 19 de diciembre de 2023, contiene, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvenciones en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el



plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

- Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia. Fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2021, que se desplegará en Planes Operativos Anuales, con los objetivos específicos que permitirán alcanzar la inclusión e integración social de las personas migrantes en Andalucía y sus familias, y trabajar por la convivencia en un entorno de diversidad cultural y humana.

La Estrategia ha desarrollado ya cuatro Planes Operativos anuales, en un marco de trabajo e implicación con 18 Centros Directivos de la Junta de Andalucía, basado en la coordinación y el fortalecimiento institucional.

- Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. La I Estrategia de Atención a las Personas Sin Hogar en Andalucía 2023 -2026 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (la formulación de la Estrategia se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021). De este modo, se materializa el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía tiene como finalidad reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención. Los objetivos estratégicos de esta estrategia se han determinado en función de la priorización establecida por el Comité Directivo, sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026 (BOJA de 22 de enero de 2024) Este Plan recoge las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos imprescindibles de la acción ciudadana.

El Plan presenta como fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. Asimismo, tiene entre sus fines la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el día 7 de octubre de 2024. Al respecto, el III Plan se presenta como documento de referencia que oriente las políticas públicas de la Junta de Andalucía y plantee respuestas a las principales necesidades detectadas, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, pretende seguir avanzando en la construcción de una nueva cultura que contemple a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno, aprovechando el impulso realizado con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Estrategia de Cuidados y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Tutelados en Andalucía 2024-2030. Esta Estrategia fue formulada el pasado 12 de septiembre en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre de 2023) y debe estar elaborada en un plazo de 9 meses desde su formulación. La puesta en marcha y vigencia de la misma está prevista para el periodo 2024 a 2030.

La finalidad de esta es desarrollar un proceso de cambio en los cuidados y en la protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía desde entornos institucionales a entornos familiares donde los servicios se prestan desde la comunidad.

- II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de mayo de 2023, se aprueba la formulación del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. El II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía tiene



como finalidad la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica y la participación de la población gitana.

- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 30 de julio de 2024. El mismo constituye un hito en nuestra Comunidad Autónoma, pues representa la materialización y cumplimiento de un compromiso asumido por el Gobierno Andaluz con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles.

Supone un punto de partida en un camino que pretende innovar en los planteamientos y en la dinámica de hacer políticas familiares. Por otro lado, supone la inclusión, por primera vez en nuestra comunidad autónoma, de la perspectiva de familias que ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Así mismo, se trata de una estrategia que ha de ser el instrumento que promocióne, complemente y acompañe a las familias andaluzas en toda su diversidad, en toda su amplitud y en todo el ciclo de su vida. El Plan se estructura en cuatro líneas de actuación.

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, vigente desde el 14 de noviembre de 2023, cuyos objetivos específicos son: La mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud laboral, la protección y promoción de la salud individual y colectiva del personal al servicio de nuestra Consejería. y la implantación del sistema de prevención en el seno de toda la Consejería.

- Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del ámbito competencial 2024-2027. Dentro de las políticas públicas que son competencia de esta Consejería, su elaboración se realizará en el marco establecido por los Objetivos Estratégicos, Ejes básicos y Líneas de Actuación definidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 e integrará programas, medidas y acciones específicas, así como un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

- En el año 2023 se comenzó la tramitación del proyecto de I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, cuyos fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género y desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

La I Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- I Plan Estratégico para la Erradicación de los asentamientos informales ligados a población migrante en Andalucía, especialmente Almería y Huelva, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de julio de 2023. Este Plan, que se aprobará en 2025, desarrollará herramientas de apoyo técnico y financiero para que los ayuntamientos, que cuentan con asentamientos en sus municipios, puedan abordar la creación de infraestructuras de alojamiento transitorio que permitan la salida de las personas residentes en asentamientos. La línea 17, que se dota por primera vez, se destinará a estas infraestructuras a través de subvenciones a corporaciones locales para reformas y equipamientos de centros de servicios sociales comunitarios y centros residenciales. Por otro lado, desde la Línea 6 se apoyará la redacción de Planes Locales y la contratación de los equipos EASEN.

- El Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad de Andalucía 2024-2027 se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo y apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados. En este objetivo estratégico se tiene en cuenta la igualdad entre niñas y niños.

OE.3 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales en condiciones de igualdad de mujeres y hombres, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.5 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Este objetivo intenta desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas mayores objeto de este programa, así como a las personas con discapacidad y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo, garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Con este objetivo se persigue hacer de Andalucía una sociedad intercultural, diversa y cohesionada, en la que las personas puedan acceder a los servicios y recursos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de origen.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes



Mediante la puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos. Ésta adquiere mayor relieve para el sector poblacional inmigrante, dada la diversidad cultural que presentan y las especificidades de las mujeres migrantes en su inserción sociolaboral, en general, en sectores laborales precarios o informales.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), así como de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

OE.10 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.11 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende conseguir un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que contribuya a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito familiar y profesional e impulse el crecimiento económico, atendiendo las necesidades de conciliación en las esferas familiar, social, profesional y personal.

OE.12 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

Con este objetivo estratégico se integra la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones del programa para la eliminación de las posibles brechas de género existentes.

OE.13 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y promover su erradicación

Se persigue mejorar el conocimiento sobre los asentamientos informales, el volumen de personas que residen en los mismos, introducir una metodología de coordinación e intervención con las entidades locales que promueva la erradicación de dichos asentamientos y la inclusión social de las personas residentes.

OE.14 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias andaluzas que incorpore la perspectiva de familias en las políticas públicas

Como resultado de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares, entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos. No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos



que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

La inclusión de la perspectiva de familias significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en la estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo, los créditos de los capítulos I al IV representan el valor más elevado del presupuesto total de la sección presupuestaria.

En la estructura económica del gasto destacan las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (capítulo II), que contienen los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación, así como de los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, plazas de exclusión social en el ámbito de mayores y de jóvenes migrantes.

El capítulo IV representa una parte importante del presupuesto de la Consejería. En él se recogen las dotaciones de los recursos para las agencias y entes públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a las ayudas económicas familiares, así como, a subvenciones.

En los capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, las transferencias de capital a las agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

Con carácter general, se continuará con la gestión de los proyectos financiados mediante los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, los cuales se encuentran encuadrados en dos de los ámbitos de actuación:

1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Asimismo, es preciso mencionar que en la presupuestación de autofinanciada se ha reflejado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los proyectos financiados con los Fondos Europeos mencionados en el párrafo anterior.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	324.189.724	35,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	223.965.738	24,2
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273.169.887	29,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	821.395.349	88,9
6 INVERSIONES REALES	43.836.938	4,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.783.399	6,4
Operaciones de Capital	102.620.337	11,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	924.015.686	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	924.015.686	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por capítulos, son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla, así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, gastos de los conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día con Terapia Ocupacional "Javier Peña".

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas y para Inserción Sociolaboral (FSE+), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de inclusión social, familias y política migratoria, así como la subvención nominativa al Tercer Sector, y las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba. Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, a la puesta en marcha de proyectos piloto en innovación en Servicios Sociales en las entidades locales y del tercer sector y a la implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se financiarán



sendos proyectos sobre el “Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas” y el “Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos” para determinados procesos vinculados a la tecnología de Automatización de Procesos Robóticos (RPA). En materia de infancia, estos fondos abarcarán la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Modelo Predictivo de Necesidades, la creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía. En materia de servicios sociales, afectará a equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar y a las subvenciones para la transformación tecnológica y proyectos piloto en innovación de los Servicios Sociales en EELL.

- Capítulo VII: En este capítulo se destacan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales y en materia de política migratoria. Se convocan subvenciones, por el procedimiento de concurrencia no competitiva para la modernización de las infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de atención residencial del sistema de protección de menores de Andalucía. También se incluyen subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de atención a las familias, una vez concluido el estudio sobre la realidad familiar desarrollado en el último periodo de 2023 y actualizado en el primer periodo de 2024, se sigue avanzando en el desarrollo del anteproyecto de ley de familias y en ese marco, y conforme al Plan de Familias 2024-2025, las principales novedades del Presupuesto de 2025 son la puesta en marcha de acciones formativas en materia de familia, destinadas a las personas empleadas públicas de la administración de la Junta de Andalucía, basadas en la previa detección de necesidades formativas en la materia. Esta formación se constituye en un elemento más para avanzar en la implementación de la perspectiva de familias en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Este es el primer presupuesto que se programa tras la aprobación de la MAIN y la inclusión en la misma de un informe de impacto en las familias, como mejor exponente de la voluntad política de la inclusión de la perspectiva de familias en las políticas públicas. En consecuencia, dentro del Presupuesto de 2025 ya se ha formulado el informe de impacto en las familias que contendrá la medición de las repercusiones en las familias del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el Plan de Familias 2024-2025 contempla en su línea 2 "Fomentar la natalidad a través de un plan andaluz de natalidad" abordando medidas que apuesten de una manera firme y decidida por fomentar la natalidad en la comunidad autónoma de Andalucía, apostando en 2025 por desarrollar actuaciones que profundicen en el conocimiento y difusión de la realidad de las familias andaluzas y pongan en valor el papel de las mismas en la sociedad.

Es preciso destacar la trascendencia del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que desarrollará la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a partir del 2025, tras la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones con cargo a FSE+ 2021-2027 destinadas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro. Este programa está incorporado en el Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea con fecha 19 de diciembre de 2022.

En el presupuesto 2025 se han dispuesto dotaciones destinadas a financiar la intervención prevista en el programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, bajo la denominación "Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales", mediante la que se implementará el acompañamiento durante el proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema



Cohesión, asegurando una adecuada gestión del cambio que no suponga una barrera para la ciudadanía. Esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema.

En materia de infancia:

- a) Se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía y se comenzará a ejecutar el III Plan de Infancia y Adolescencia para Andalucía (2024-2027).
- b) Se pondrá en marcha la Estrategia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía.
- c) Se implementará el proceso para un nuevo modelo de atención residencial encaminado a centros con plazas más reducidas, orientados hacia un modelo de centro terapéutico, de menor tamaño y destinado a facilitar la integración familiar. Se pondrán en marcha 176 plazas de acogimiento residencial financiadas con Fondos Next Generation atendiendo al nuevo modelo de atención residencial.
- d) Se pondrán en marcha nuevos recursos del programa de mayoría de edad, en sus modalidades de Alta Intensidad, Media Intensidad y Centros de orientación e inserción laboral y social (COILS), con cargo a los fondos europeos (FSE+).
- e) Se incrementarán los equipos de tratamiento familiar. Para el próximo ejercicio se constituirá un nuevo Equipo de tratamiento familiar (ETF) en los ayuntamientos de Atarfe, Torrox por incremento de población, al superar los 20.000 habitantes y en el Ayuntamiento de Almería por salto de tramo de población.
- f) Se ejecutará el Programa "Competencias Digitales para la Infancia (CODI)", el cual se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) enfocadas a competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión digital.

En materia de voluntariado y participación las propuestas para el 2025 son:

- a) En desarrollo de lo previsto en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se ha aprobado el Decreto 135/2024, de 30 de julio por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado en Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias. Siendo necesario la elaboración de un estudio que analice la situación actual del movimiento asociativo en Andalucía y que recoja la distribución por provincias, así como los ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado que se inscriban en el citado registro. Igualmente, gracias al mismo se podrá conocer el número de personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.
- b) En desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 3 de abril de 2024, entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Plataforma Andaluza del Voluntariado, está prevista la creación de un símbolo distintivo que visualice y reconozca públicamente a las Entidades de Voluntariado que realizan programas de aprendizaje-servicio. Dichos programas combinan procesos de aprendizaje y servicio a la sociedad en un solo proyecto, en el que las personas se forman al trabajar sobre las necesidades del entorno con el objetivo de mejorarlo.
- c) En relación con lo anterior, debe destacar que en este presupuesto para 2025 aparece por primera vez una actuación relacionada con el aprendizaje-servicio, como consolidación del camino emprendido en el pasado ejercicio 2024 con la Orden de 11 de junio de 2024, por la que se regula y convoca el procedimiento para el reconocimiento público de las entidades de voluntariado que realicen programas de aprendizaje-servicio en Andalucía durante el ejercicio 2024.
- d) Por último, resaltar el seguimiento y evaluación del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación



Ciudadana, Horizonte 2026", que constará de un informe descriptivo que atienda a indicadores sobre la implementación económica y sobre la cobertura de las medidas previstas en el citado Plan. A través de la citada evaluación se dispondrá de información sobre la inversión pública realizada por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado, desglosada por áreas, colectivos, así como cuantificar las personas y entidades participantes en la ejecución de las medidas del Plan. Dicha evaluación será realizada de cada una de las anualidades que conforman el citado Plan, habiéndose comenzado en 2024 e incorporándose por primera vez al presupuesto para 2025.

En el área de las personas con discapacidad, La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, contempla un conjunto muy extenso de normas de desarrollo y planificación estratégica para que su aplicación sea real y efectiva. En este contexto, en los últimos años, se han aprobado algunas disposiciones con una alta incidencia en 2025 que sin duda supondrán un gran avance y otras que se encuentran en tramitación:

- El Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma, ha supuesto un avance en la mejora del acceso de las personas con discapacidad y sus familias a sus derechos, servicios y prestaciones.

En la línea de simplificación administrativa se ha aprobado el Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre, que adopta medidas de simplificación de los procedimientos en materia de discapacidad. Por lo tanto, para el 2025 se conseguirán reducir los tiempos de espera en la tramitación de los procedimientos que realizan los Centros de Valoración y Orientación al acumularse la adopción de medidas de simplificación, como la emisión de la tarjeta acreditativa junto con la resolución del grado, la emisión de duplicados de tarjetas sin mediar procedimiento administrativo, se reducirán los procedimientos de revisión de aquellas personas con tarjetas de aparcamiento revisables debido a que la mayoría se emiten con carácter indefinido, viéndose sus frutos en 2025.

La implementación de esta y otras medidas de simplificación aprobadas y otras que se están trabajando, como las encaminadas a promover la valoración a distancia sin necesidad de citar a la persona presencialmente, requieren inversiones para completar su implementación en algunos casos y para su progresiva puesta en práctica en otros.

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2016, que regula las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía. La publicación del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece un nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, que entró en vigor el pasado 20 de abril, ha introducido muchas novedades en el baremo de movilidad reducida que obligan a la modificación de la Orden de 19 de septiembre de 2016, cuyo contenido necesita ser revisado.

- Actualmente se encuentra en elaboración el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley de Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad en Andalucía. El reglamento permitirá el desarrollo de los siguientes aspectos de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía:

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
- c) Los Centros de adiestramiento.
- d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

- Mediante el Decreto 119/2023, de 29 de mayo, se aprobó el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía, en desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía (disposición final primera, apartado segundo). La aprobación de este Decreto conlleva la promoción de un plan de difusión y sensibilización además



de tener en cuenta sus recomendaciones en la actividad administrativa y de servicio público que se realiza.

- Especial atención merece la accesibilidad cognitiva, que permite el ejercicio del derecho a la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad intelectual y aquellas con dificultades de aprendizaje, además de saberse orientarse en el espacio y en los edificios públicos. Se realizan diversas inversiones en medidas de accesibilidad universal, como la segunda edición de la Guía de señalización accesible en edificios que se publicará en 2025. Se comenzaron en 2024 los trabajos de actualización normativa para regular cuestiones técnicas que no se incluyen en la regulación estatal y que dará sus frutos en 2025.

- Para la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, que se incorporan al empleo público en la Junta de Andalucía, se trabajará en 2025 para lograr la implantación de las Unidades de Inclusión del personal con discapacidad. Asimismo, se está promoviendo la coordinación entre las distintas instancias implicadas, la sensibilización, la intervención de empleo con apoyo al empleado público de la Junta de Andalucía cuando es necesario, el ajuste de los procesos selectivos y la elaboración de los certificados de aptitud laboral, entre otras medidas.

En el ámbito de las personas mayores, para el ejercicio 2025, y con el objetivo último de combatir la soledad no deseada, se ha previsto, entre otras, las siguientes actuaciones: elaboración de la Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía, así como difusión de la misma; formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre soledad no deseada; realización de estudios específicos para la planificación de la atención a las personas mayores como estudios de cuidados al final de la vida, estudios de necesidades habitacionales; elaboración e impresión Digital de distintas guías sobre temáticas diversas de interés general para las personas mayores. También se prevé la realización del II Encuentro anual de convivencia entre los centros de participación activos de Andalucía, así como la celebración del Día Internacional de las personas mayores; jornada de formación e información sobre la Soledad no deseada (SND); realización de un programa de apoyo al Voluntariado en personas mayores para combatir la Soledad no deseada (SND).

Hay que destacar el fomento de la participación de las personas socias de los centros de participación activa en los distintos espacios del centro y en las actividades que se presten en los mismos.

Por otro lado, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, la Consejería tiene previsto para el ejercicio 2025:

a) Elaboración de una propuesta de medidas para prevenir y luchar contra la ciberviolencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluirá actuaciones a desarrollar por las distintas Consejerías competentes en la materia.

b) Se va a incluir en el Plan de formación del IAAP una formación abierta, accesible para todo el funcionariado de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares y de prevención de la LGTBifobia.

La entrada en vigor del Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha supuesto la creación de una Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones que asume competencias de otros centros directivos.

Concretamente, este nuevo centro directivo tiene entre sus competencias en materia de subvenciones y ayudas: el impulso, elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones en el ámbito de la Consejería; la elaboración, impulso y coordinación de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus respectivas convocatorias; la tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, y sin perjuicio



de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas; el impulso, coordinación y seguimiento del Plan anual de actuación de comprobación material de cada una de las convocatorias de subvenciones, previsto en el artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

Además, en materia de prestaciones le corresponde la coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social; la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma; la gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales; la ejecución y seguimiento de las revisiones normativas anuales para la regularización y control de las prestaciones asistenciales; el análisis y estudio sociológico de las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales; así como la coordinación con otros organismos nacionales y autonómicos en materia de prestaciones asistenciales no contributivas

Por razones de coherencia entre la nueva estructura orgánica de la Consejería y su estructura presupuestaria se ha optado por incorporar las partidas del ámbito de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones al programa 32E Proyectos de Interés Social, dado el carácter transversal de este programa, cuyo Objetivo Estratégico va encaminado a mejorar la atención social y económica a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

En relación a las políticas migratorias se introducen las siguientes novedades:

- a) Despliegue del I Plan Estratégico para la Erradicación de los Asentamientos informales en Andalucía ligados a población inmigrante.
- b) Modificación normativa de las subvenciones agrupando las líneas procedentes de la anterior estructura de gobierno y adecuándolas al fomento de la inclusión social de la población inmigrante, especialmente de grupos más vulnerables, con un enfoque profundamente municipalista.
- c) Despliegue de medidas de apoyo a los recursos asistenciales que pongan en marcha los ayuntamientos para la acogida de trabajadores temporeros inmigrantes, alineando dicha medida con los Planes Locales para la Erradicación de los asentamientos.
- d) Desarrollo de Proyectos vinculados a alojamientos temporales y transitorios para mujeres en gran vulnerabilidad residentes de asentamientos chabolistas, que estén en entorno de prostitución o trata y/o con cargas familiares, que desplieguen medidas de inclusión social, formación y mediación hacia la vivienda normalizada.
- e) Impulso del Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN) y su portal específico.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tanto en sus servicios centrales como en las delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Programa que reúne las actuaciones que desarrolla la Consejería en materia de familias, con el objeto de prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social desde una perspectiva global, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias y garanticen sus derechos. Asimismo, reúne las actuaciones mediante las que la Consejería fomenta la implementación de la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico



del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello, los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

Mediante los créditos presupuestarios de este programa se da cobertura presupuestaria al despliegue de las competencias que el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, atribuye a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente: coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios y de sus instrumentos de financiación, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento del sistema de información de los servicios sociales comunitarios ProgreSSa, coordinación y gestión de las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS+), gestión de las actuaciones relativas a las políticas correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería, gestión de las políticas de atención a las personas sin hogar y otras personas en situación de exclusión social, dentro del ámbito competencial de la Consejería, y finalmente, definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación que se elaboren en materia de comunidad gitana, personas sin hogar e inclusión social.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, a través de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración. El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como la promoción y realización



de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

A través de este programa, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a evitar situaciones de desigualdad, mediante el desarrollo de programas destinados a cubrir las necesidades de atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad y de acciones orientadas a incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía en los servicios sociales de Andalucía.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	105.396.725	11,4
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	4.060.394	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	265.377.200	28,7
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	154.643.910	16,7
31H	VOLUNTARIADO	1.687.987	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.872.167	1,2
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	294.448.131	31,9
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.721.054	0,3
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	84.808.118	9,2
TOTAL		924.015.686	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, Dirección y Servicios Generales de la Consejería, es un programa referido a Servicios Generales gestionado por la Secretaría General Técnica, que proporciona, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, los recursos necesarios para cubrir las necesidades y actuaciones de la Consejería a través de los servicios de personal y administración general, legislación, gestión económica y presupuesto, contratación, obras y equipamientos y sistemas de información.

Sirve de soporte a los empleados públicos que prestan sus servicios en esta Consejería vertebrando y desarrollando las competencias asignadas a los distintos centros directivos que la integran; incluidas todas aquellas actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico prestadas por la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos, con una fuerte vertiente de servicio a la ciudadanía, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; en las relaciones jurídicas, a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública económica.

La planificación del programa cuenta con un objetivo estratégico de género, continuando con la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto, contribuyendo a la corrección de las desigualdades que limitan u obstaculizan el desarrollo personal de la ciudadanía y, por lo tanto, la igualdad de oportunidades. Este pilar fundamental de las políticas de la Consejería cuenta con la Unidad de Igualdad de Género que impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas de la Sección.

Respondiendo a las necesidades de formación multidisciplinar de los empleados, la Consejería desarrolla una



planificación formativa teniendo presente las normativas de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias específicas que trata, adquiere especial relevancia.

En los planes de formación se continúa contemplando la necesidad de informar y formar al personal en la materia de prevención de riesgos laborales.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería es el elemento imprescindible para abordar e intervenir en las situaciones y prever las medidas oportunas contemplando las diferencias entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con objeto de tenerlas en cuenta en la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Es imprescindible continuar con las acciones de sensibilización e información, que incluyen la distribución de vídeos formativos e informativos para todo el personal con objeto de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como actividades de carácter técnico con enfoque de género que forman parte del citado Plan de prevención de riesgos laborales de la consejería, sus delegaciones y centros de trabajo.

En el área de Prevención de Riesgos Laborales se refuerza la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva. Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

Respecto a los permisos por cuidados de menores y personas mayores, aunque persiste una fuerte feminización en los cuidados, el indicador ha tenido una leve evolución positiva al introducirse permisos igualitarios que posibilitan una mayor equidad en el reparto de las tareas de cuidados, aunque la realidad sigue estando muy alejada de las pretensiones de la norma.

En lo que respecta a la contratación administrativa, la implementación o el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, está consolidada totalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en todos los contratos.

Por otra parte, la Consejería, a través del Delegado de Protección de Datos, supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, informando y asesorando sobre el cumplimiento de las obligaciones en el tratamiento de datos personales que se lleven a cabo, para que sean conformes con la normativa de protección de datos personales. Además, tiene la función de supervisar el cumplimiento de dichas obligaciones, servir de punto de contacto con la autoridad de control y cooperar con esta, entre otras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos



y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de



novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Asimismo, se incluye la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Agilización en la tramitación de los recursos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería, así como, en la tramitación de expedientes contencioso-administrativos, actuando como interlocutor entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así, como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.5.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.5.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa



Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7 atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias en materia de familias que hasta el momento venía desarrollando la Consejería de Salud y Familias. Por su parte, en virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad esas competencias se adscriben a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.



El presupuesto para 2025 de la Secretaría General de Familias Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene como objetivo prioritario apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía, entendiendo la familia como una estructura básica de la sociedad y el medio natural de desarrollo y crecimiento de la persona, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes. Por ello, además de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha asumido otras propuestas ajustadas al diseño, creación y puesta en marcha de las nuevas políticas de familias para Andalucía, bajo la perspectiva de fomentar las líneas de conexión con la ciudadanía, mediante actuaciones de información, divulgación y organización de encuentros y jornadas participativas, así como las líneas de conexión con profesionales expertos en la materia, mediante la concertación de reuniones y coordinación con los mismos, así como estudios y trabajos técnicos, identificación de familias referentes y buenas prácticas (premios); necesidad de soporte de información, registros y explotación de datos (aplicaciones y sistemas de información); convenios, subvenciones y concertación social.

Todas estas actuaciones se han de llevar a cabo en el citado marco de la Ley de Familias (en elaboración), como máxima expresión de la garantía de derechos de todas las familias andaluzas y del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, como instrumento para articular todas las actuaciones.

A lo largo de 2024, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha impulsado y desarrollado distintas actuaciones tendentes a implementar la perspectiva de familias en distintos ámbitos públicos. Y en este sentido los mayores exponentes lo constituyen la elaboración del I Plan de Familias de Andalucía y de la Ley de Familias de Andalucía. Ambos proyectos tienen un carácter transversal y tienen un distinto desarrollo a lo largo de 2024. Si bien el I Plan de Familias ha sido aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2024, la Ley de Familias está en sus etapas iniciales, contando ya con un borrador de anteproyecto. De manera previa a la definición del anteproyecto de ley de Familias se ha elaborado un estudio diagnóstico de la situación de las familias en Andalucía. Este estudio se ejecutó en el último trimestre de 2023 con el objeto de identificar las características básicas de las familias andaluzas, sus necesidades, las distintas tipologías, etc.

Asimismo, tratándose de una materia transversal, la elaboración de dicho anteproyecto está requiriendo de la coordinación con las distintas consejerías de la Junta de Andalucía al objeto de que el texto dé respuesta en los distintos ámbitos y necesidades de las familias andaluzas.

Asimismo, se viene desarrollando el Congreso de Familias e Infancia, en línea con el resto de congresos que realiza la Secretaría General de Familias en otras temáticas, dando continuidad al desarrollado en el último trimestre de 2023, con el objetivo de constituir un foro para el encuentro, la reflexión, el debate y el intercambio de experiencias y buenas prácticas generadas en el seno de las familias, con una especial mirada a la infancia y adolescencia y dar visibilidad a las familias y reconocer públicamente el papel que estas aportan a la sociedad.

En materia de familias numerosas, su regulación autonómica viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece su entrada en vigor el día 22 de enero de 2021. Con el objeto de introducir en el procedimiento de renovación de títulos mecanismos de simplificación administrativa que agilicen la tramitación y gestión de los mismos, con fecha 27 de diciembre se publica el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Esta normativa viene a ampliar el ámbito de la declaración responsable en el procedimiento de renovación de títulos.

Con posterioridad y avanzando en la línea de simplificación administrativa y agilización de trámites administrativos, se publica el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Con el mismo se unifican en uno solo los tres formularios anteriormente existentes en materia de familia numerosa, facilitando con



ello el acceso a las familias que solicitan tanto la primera expedición del título como su renovación o modificación posterior.

En este sentido, el número de títulos expedidos en 2023 asciende a 48.648, un total de 8.448 títulos más de los previstos, lo que supone un 21% más. Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan casi la mitad de los títulos concedidos, con un 17,5% y un 23,9% respectivamente.

Respecto a las personas beneficiarias de los títulos concedidos en el año 2023, estas han sido un total de 189.639, siendo 93.727 hombres y 95.912 mujeres.

Asimismo, el valor acumulado de familias numerosas que tienen reconocida dicha condición en sus dos variantes de categorías (general y especial) asciende a 163.990, con un total de 688.964 personas beneficiarias, de las que 343.249 son hombres y 345.715 son mujeres.

Del total de 163.990 títulos en vigor en la comunidad autónoma, el 87% son títulos de categoría general, siendo el 13% restante de categoría especial.

El número de títulos en vigor ha aumentado respecto de los datos de 2022 (158.582 títulos de familia numerosa) suponiendo un aumento del 3,4%.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, durante 2023 se han gestionado un total de 1.706 ayudas económicas dirigidas a las familias por nacimiento, de las que 728 son ayudas a las mismas por parto múltiple y 978 son ayudas por hijos menores de tres años en el momento del nacimiento del tercero/a o sucesivos/as. Se ha producido un notable incremento en las ayudas gestionadas respecto de 2022 (876 ayudas), lo que representa un incremento del 95%. Si atendemos a las distintas tipologías de ayudas, mientras que las ayudas económicas a las familias por partos múltiples se han visto incrementadas en un 67% respecto a las de 2022, en el caso de las ayudas económicas otorgadas a las familias cuando al nacer su tercer hijo/a o sucesivos tienen uno/a o más menores de tres años estas se han visto incrementadas en un 120% respecto al año anterior.

Si atendemos a las personas beneficiarias de las mismas, de las 1.912 por ayudas por parto múltiple, 955 son niños y 957 son niñas. Por otro lado, de las 3.502 personas beneficiarias por ayudas al tercer hijo, 1.870 son niños y 1.632 son niñas, totalizando 5.414 personas beneficiarias de ayudas económicas al nacimiento.

En relación con la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en 2023 se han registrado un total de 11.138 altas, 2.979 bajas y 192 modificaciones, conformando un total de 14.309 expedientes tramitados. Por otro lado, la incorporación de 8.159 nuevas parejas de hecho en 2023 (diferencia entre altas y bajas) deja el Registro Andaluz con un total de 92.638 parejas de hecho. Por tanto el año 2023 se cerró con un aumento de un 63% en el número de altas en el Registro de parejas de hecho. Respecto de las bajas, estas experimentaron también un aumento de un 74% respecto de las gestionadas en el año anterior. Sevilla y Málaga son las provincias en las que se concentra un mayor número de inscripciones de alta, representando el 27,6% y el 25,6% del total respectivamente. Entre ambas provincias suman un 53,2% de las parejas de hecho inscritas en la comunidad autónoma.

Por otro lado, respecto a la nacionalidad de las personas que conforman las parejas inscritas, en 4.587 parejas una o las dos personas tienen nacionalidad extranjera (un 41%), siendo en este caso llamativo el dato de Málaga, donde el 39,9% de las parejas inscritas tienen esta característica, o Sevilla con un 27,7%. En ambos casos se muestra un aumento respecto de los porcentajes analizados en 2022 que representaban un 32,9% en el caso de Málaga o un 20,6%. en el caso de Sevilla, aumento que se aprecia también en el resto de provincias, confirmando la tendencia al alza en el número de parejas compuestas por una o ambas personas extranjeras.

Y por último, respecto de la mediación familiar, en 2023 se han realizado un total de 8 designaciones de persona mediadora y 19 procesos de mediación familiar gratuita para la ciudadanía. Se experimenta un ligero descenso en el uso de la mediación familiar, en línea con lo que se viene analizando en los años anteriores. Respecto de los casos de mediación del año 2022, en 2023 los datos muestran una disminución del 20%.

Asimismo, se han incorporado 33 nuevos profesionales al Registro de Mediación Familiar, llegando este a



totalizar 216 profesionales. El número de inscripciones es un 43% mayor que en 2022 (23 inscripciones), lo que indica un importante aumento en el número de las mismas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé entre los principios rectores que deben orientar las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, así como la conciliación laboral y familiar, materia a la que dedica su artículo 168, que mandata a la Comunidad Autónoma a impulsar políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

A su vez, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción la igualdad de género en Andalucía, que tiene como objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, contempla, entre los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía, para garantizar la misma, la adopción de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía, así como el fomento de la corresponsabilidad.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, se aprobó la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, como marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad autónoma y como palanca para el cambio familiar, socioeconómico y laboral, la cual se vertebra en distintas líneas estratégicas para el impulso de la conciliación y la corresponsabilidad y en distintos ejes de actuación para lograr su consecución.

En la actualidad, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponden a esta Consejería las competencias relativas a las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación, así como en la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En este marco competencial, el 3 de abril de 2024 la Consejería y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias suscribieron el primer Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad, que busca favorecer una igualdad real y efectiva, como una muestra más del compromiso del Gobierno andaluz para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Todo ello, partiendo de que la conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva, por lo que deben ponerse en marcha actuaciones que persigan “un cambio de cultura” y situar a la persona en el centro de la acción, que conciencie sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

OO.1.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, y en aras de lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentran las relativas a la conciliación y la corresponsabilidad, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecerlas, mediante el desarrollo de programas dirigidos tanto a ofrecer servicios de cuidado como al fomento, formación, información,



sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en esta materia.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad

Con este Pacto se persigue situar a la persona en el centro de la acción, concienciando a los distintos sectores sociales sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia. Es un instrumento abierto y dinámico al que pueden adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos, con la finalidad de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en esta materia.

ACT.1.1.2 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades locales

Se fomentará la implementación por las entidades locales de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

ACT.1.1.3 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro y las universidades

Se fomentará la implementación por las entidades sin ánimo de lucro y las universidades de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

ACT.1.1.4 Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad

Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad, diseñadas con perspectiva de género:

Con el fin de contribuir al impulso de modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias, se implementarán y/o apoyarán acciones de sensibilización, formación, estudio, divulgación y difusión que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad.

OE.2 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias andaluzas que incorpore la perspectiva de familias en las políticas públicas

OO.2.1 Optimizar la gestión de los procedimientos y el uso de los recursos y servicios destinados a las familias

Facilitar la presentación de las solicitudes de los distintos procedimientos destinados a las familias, así como agilizar y simplificar los mismos para conseguir con ello satisfacer las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta de una manera ágil y eficaz a sus necesidades.



Asimismo, lo son el incrementar el uso de los servicios y recursos destinados a las familias, como es el caso de la mediación familiar.

ACT.2.1.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación, y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.

ACT.2.1.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía

Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.

OO.2.2 Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, incorporando la perspectiva de género

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

Estas acciones de diagnóstico tienen además su justificación en el Plan de Familias de Andalucía, donde se incardinan en el correspondiente objetivo estratégico.

ACT.2.2.1 Definición de medidas de apoyo a la natalidad en Andalucía

En correspondencia con la línea 2 del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, "fomentar la natalidad a través de un plan andaluz de natalidad" es necesario desarrollar medidas para hacer frente al reto demográfico y que apuesten de una manera firme y decidida por fomentar la natalidad en la comunidad autónoma de Andalucía.

Para ello, está previsto diseñar un plan andaluz de fomento de la natalidad que pueda favorecer la formación de familias, con independencia de su composición y acorde con la realidad social, así como favorecer un ambiente propicio para colectivos como las mujeres gestantes, las personas residentes en el medio rural y las madres y los padres en la etapa de la primera crianza. Es necesario también implementar medidas para facilitar la emancipación económica y residencial de las personas jóvenes andaluzas. La definición de esas medidas conformará el citado plan andaluz.

ACT.2.2.2 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la



sociedad

Con el objeto de poner en valor y reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad actual se van a llevar a cabo actuaciones que sitúen a la familia en el centro del foco. Por un lado, actuaciones que se configuran como actos de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Este reconocimiento se lleva a cabo a través de la entrega de los Premios a las Familias andaluzas en sus diferentes categorías.

Por otro lado, con el objetivo de visibilizar el papel central de las familias en la sociedad, y promocionar las políticas públicas de apoyo a las familias se va a desarrollar un Congreso de Familias, en línea con el resto de Congresos que se realizan en la totalidad de áreas competencia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Asimismo, se plantean Jornadas en las que se reconozca públicamente las actuaciones de aquellos ayuntamientos que puedan ser galardonados como "familiarmente responsables" por ejecutar actuaciones con amplia repercusión en las familias de su entorno.

ACT.2.2.3 Elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía

La amplia batería de medidas, recursos y ayudas públicas destinadas a las familias, desarrolladas por las distintas administraciones, requiere de su organización y ofrecimiento a través de algún instrumento vivo, basado en las TIC y en permanente actualización, que permita a las familias la localización y conocimiento de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.

OO.2.3 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende, en el marco de la elaboración de una Ley de Familias de Andalucía y de la ejecución del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, identificar las necesidades de las familias en toda su diversidad, garantizar sus derechos y apoyar la cobertura de sus necesidades, desde una perspectiva transversal, lo que redundará en una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros.

ACT.2.3.1 Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa lleva aparejados unos derechos y beneficios distintos en función de la categoría, general o especial, determinada en función del número de hijos y/o de algunas circunstancias especiales.

Si bien la normativa que regula el reconocimiento de la condición de familia numerosa, sus requisitos y características es de ámbito estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza impulsar todas las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa.

ACT.2.3.2 Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de tercer



hijo cuando el anterior es menor de 3 años

Gestión de ayudas económicas a las familias por partos múltiples y por nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de tres años.

Los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad.

Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por nacimiento de hijos en los siguientes casos, según requisitos:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

A estos efectos, según establece la Orden de 6 de mayo de 2022 citada, se entenderán equiparados al parto múltiple las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos

Con la publicación de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constituían exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

Desde la creación en 2005 del Registro de Parejas de hecho de Andalucía, este instrumento se ha constituido como la opción elegida por una parte de la ciudadanía para dejar constancia de su unión como pareja y que la misma tuviera efectos jurídicos frente a terceros, sin tener que constituir un matrimonio.

Este instrumento jurídico se ha consolidado y cada vez es mayor el elenco de derechos asociados al mismo. Sigue siendo una opción elegida, del mismo modo que en sus orígenes, para dar respuesta a las uniones de convivencia formadas por parejas homosexuales tanto de hombres como mujeres, que a partir de esta unión comienzan a dar forma a su familia.



ACT.2.3.4 Formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía

El objetivo es incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la administración y para ello es necesario que el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía tenga una formación específica, transversal, en materia de familias, diversidad familiar, etc, que permita que el diseño y ejecución de las distintas políticas tiene en cuenta el impacto de las mismas sobre las familias.

Previamente se van a explorar las necesidades de formación en las políticas de familias desarrolladas por la Junta de Andalucía, para elaborar, a partir de este análisis, una propuesta de actividades formativas. De acuerdo con ello, se impulsarán en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública las actividades formativas a incorporar en el Catálogo de Acciones Formativas y Planes de Formación de la Junta de Andalucía.

ACT.2.3.5 Impulso del desarrollo normativo en materia de familias

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene entre sus competencias el desarrollo de disposiciones normativas en el ámbito de las familias y, en este sentido, además del anteproyecto de ley de familias que se comienza a elaborar, se prevé la elaboración y aprobación de la primera normativa andaluza reguladora del reconocimiento de la familia monoparental o la modificación del decreto que regula el procedimiento de expedición, renovación y modificación del título de familia numerosa, entre otras.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La normativa de referencia en materia de infancia, adolescencia y juventud viene constituida por el Código Civil, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requieren aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2023, residían en Andalucía 1.541.347 personas menores de 18 años, que suponían un 18,0% del total de población de Andalucía y un 19,1% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residentes en España (8.078.184). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,5% eran chicos (793.344) y un 48,5% chicas (748.003); un 19,5% estaba entre los 15 y 17 años (300.098) y un 19,3% entre los 12 y 14 años (296.822), entre los 0-2 años se encuentra el 12,8% de esta población (196.741).

De las ocho provincias andaluzas, Sevilla y Málaga cuentan con el porcentaje más alto de personas menores de edad. Concretamente en Sevilla residían el 23,8% de chicos y chicas de la comunidad (366.576) y en Málaga el 20,3% (312.526). En el lado opuesto se situaban Huelva con el 6,1% (94.566) y Jaén con el 6,6% (101.703).

En Andalucía, en los últimos veinte años la población infantil y adolescente ha mantenido una evolución



descendente. Entre 2003 y 2023 se registra una pérdida de 6,6% de efectivos. Se observan dos periodos reseñables, en el primero de ellos, desde 2003 hasta 2010, la evolución del número de efectivos de población infantil y adolescentes fue creciente, con un incremento del 5,5%. El segundo periodo comienza a partir del año 2010, en el que se registra una pérdida progresiva de niños, niñas y adolescentes, en este segundo periodo se ha perdido casi un 3% de dicha población.

En 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, suponen el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315). Respecto a la edad, los niños y niñas de 6-8 años es el grupo más numeroso con un 17,9% (22.462), seguidos del grupo de 9-11 años con un 17,3% (21.673).

Por otro lado, los indicadores relacionados con la natalidad muestran una reducción de la misma que tiene su impacto en la estructura demográfica actual. Andalucía, en 2022, registra una tasa bruta de natalidad de 7,37 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que supone un descenso respecto al año anterior. Sigue siendo un dato superior a la media española (6,88 nacimientos), con datos similares a comunidades como Madrid (7,49) o Cataluña (7,19).

La tendencia decreciente de este indicador se ha mantenido estable en estos últimos veinte años, con un descenso de 3,64 puntos. Entre 2002 y 2008 se registró un leve incremento de 1,27 puntos alcanzándose en ese último año la mayor tasa de todo el periodo con 12,28 nacimientos por cada 1.000 habitantes. El segundo periodo reseñable registra un descenso continuado de casi 5 puntos, siendo la tasa de este último año la más baja de todo el periodo. En España la tendencia es similar a la andaluza.

Entre las provincias andaluzas, Almería (9,13), Granada (7,59) y Sevilla (7,47) registran las mayores tasas brutas de natalidad quedando por encima de la media andaluza. Por el contrario, Jaén con 6,83 nacimientos por cada 1000 habitantes registra la menor tasa de las provincias andaluzas.

La tasa global de fecundidad, que muestra el número de nacimientos por cada mil mujeres, también es un indicador con una tendencia descendente. En 2022 la tasa global de fecundidad se sitúa en Andalucía en 32,94 nacimientos por cada 1.000 mujeres, situándose por encima de la media nacional que registra una tasa de 31,40 nacimientos. Respecto a otras comunidades autónomas, Andalucía se sitúa en quinta posición con datos similares a los que registra Castilla La Mancha (32,67) o La Rioja (32,59).

En cuanto a la tendencia de este índice, estos últimos veinte años la fecundidad ha mantenido un descenso continuado especialmente desde 2008. Entre 2002 y 2008 se observa un aumento de casi seis puntos, siendo en 2008 cuando se registra el dato más elevado del periodo, 47,28 nacimientos por 1.000 mujeres, pero a partir de este año hasta 2022 el descenso es continuado de más de catorce puntos, situándose en este último año como el más bajo de todo el periodo. En España la evolución es paralela a la de nuestra comunidad.

Entre las provincias andaluzas Almería (40,53) y Granada (34,34) son las que registran una tasa más elevada de fecundidad. Por el contrario, Cádiz (30,70) registra la menor tasa de la comunidad autónoma. En todas las provincias andaluzas se registra un descenso de este indicador en el periodo comprendido entre 2002 y 2022, este descenso ha sido más acusado en Cádiz y Málaga con un descenso de más de once puntos.

El Indicador Coyuntural de Fecundidad, referido al número medio de hijos/as por mujer, se sitúa en Andalucía en 1,22 quedando por encima de la media española (1,16). Respecto a la evolución de este indicador, en consonancia con los indicadores anteriores, se observa un descenso en estos últimos veinte años. Actualmente estamos en el número más bajo de todo el periodo.

Entre las provincias andaluzas, en 2022, Almería (1,50) y Granada (1,26) son las que cuentan con un indicador mayor situándose por encima de la media andaluza. La evolución de este indicador es descendente en todas las provincias.

En Andalucía la tasa de mortalidad infantil, referida a las defunciones por mil nacidos vivos, se sitúa en 2022 en 2,64 defunciones, siendo similar a la tasa de España que registra 2,60 defunciones. La tasa de mortalidad infantil



suele ser algo más elevada entre niños que entre niñas, en Andalucía se registra 2,16 defunciones de niñas por mil nacidos mientras que en niños es de 3,08. En España sucede igual en niñas es de 2,28 y en niños de 2,89.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la entidad pública de protección de menores la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción ésta puede ser nacional, en los casos de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a personas menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad los hacen especialmente vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido en el año 2023 de 18.024 (1,17% sobre la población menor), lo que supone un incremento de 1.462 menores respecto del ejercicio anterior, de ellos 9.649 (0,62%) con medidas de protección, el resto 8.375 (0,54%) en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora. Al final del ejercicio 2023 el número de menores con medidas de protección era de 5.889 y en estudio o medida de apoyo eran 5.029, lo que hace un total de 10.918 menores a final de ejercicio.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.826 niños (55,17%) y 2.296 niñas (44,83%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que producen los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los menores extranjeros no acompañados (Menas) se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio 2023 fueron 2.232 de los que 1.950 son niños (87,36%) y 282 niñas (12,63%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 5.415 menores de los cuales 3.814 eran niños (70,43%) y 1.601 niñas (29,56%). En acogimiento familiar las cifras del pasado ejercicio son 3.362 atendidos de los que 1.694 niños (50,39%) y 1.668 niñas (49,61%).

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.420 menores, de éstos el 50,04% son niños (1.211) y el 49,96% son niñas (1.209); en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.851 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 685 menores, de éstos el 55,18% son niños (378) y el 44,82% son niñas (307). En cuanto a las familias en guarda nos encontramos con un total de 532 familias.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 225 propuestas de adopción de menores que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma Andaluza y la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo.



En el pasado ejercicio se registraron un total de 39 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 954 expedientes.

En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción, pero sin embargo sí se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con el 70,43% de varones en centros frente al 29,56% de mujeres.

Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica, éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 2.376, de las cuales 1.590 son hombres (66,92%) y 786 son mujeres (33,08%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas que, como se ha dicho anteriormente, en su mayoría son varones.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puestos en marcha en el ejercicio 2020. Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, así como todas sus necesidades específicas mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de las necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 16.000 familias y 30.000 menores 15.400 niños y 14.600 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva (Consejo de



Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, el Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) se destina a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

El número de familias que han sido derivadas a este programa es de 400 y el número de menores atendidos de 450, de los que 265 niños y 185 niñas.

Para la atención a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, se cuenta con el Programa de tratamiento familiar, regulado mediante Decreto 100/2022, de 7 de junio (BOJA nº 110, de 10/6/2022), como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior han trabajado en el programa 146 equipos, integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales.

Se han beneficiado del programa 5.584 familias y 10.476 menores, distribuidos en 5.338 niños (50,95%) y 5.138 niñas (49,05%).

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual. El número de notificaciones de maltrato infantil en 2023 fue 10.787, de las que 5.285 (48,99%) fueron de niños y 5.502 (51,01%) de niñas.

Los ámbitos principales de notificación son los servicios sociales, educativo y de salud, que suman el 60,67% de las notificaciones. Los principales tipos de maltrato notificado son la negligencia (36,60%) y el maltrato emocional (34,72%). En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 48,14% de las notificaciones corresponden a casos de maltrato leve/moderado y el 51,86% a casos de maltrato infantil grave. Respecto a la edad, los datos de las notificaciones para los grupos de edad de 0-6, 7-12 y 13-17 años, son similares, variando entre 32,51% y 34,40%.

Por otra parte, la violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los



efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior se han atendido 1.808 menores en el Programa, de los cuales 1.497 fueron niñas (82,80%) y 311 niños (17,20%).

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.045 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

OO.1.1 Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

ACT.1.1.1 Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud,



Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

ACT.1.1.2 Prevención, atención, apoyo y orientación a niños/as y adolescentes en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.1.3 Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.1.4 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual

Esta actuación se concreta en la prestación de un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.2 Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad a través de una intervención administrativa, con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, así como colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención



normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección) que conduzcan a una mejor atención a los y las menores que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, conseguir la integración definitiva de la persona menor en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social. Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar (SAAF).
- Servicio de postadopción.
- Servicio de intervención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos de conflictividad social (NAYFA).
- Contratos de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a los menores extranjeros no acompañados (MENAS).

ACT.1.2.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

En el ejercicio 2025, se mantendrán las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.

ACT.1.2.2 Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los centros de protección de menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.



En este sentido, durante el ejercicio 2025, se procederá a:

1. Potenciar el acceso al empleo de las personas menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (inserción sociolaboral).
2. Mantener las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad al ser víctimas de trata y violencia de género.
3. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional.

ACT.1.2.3 Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
5. Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Durante el ejercicio 2025:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial.
2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
3. Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección.

ACT.1.2.4 Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.3 Garantizar desde la perspectiva de género la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección



Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los distintos colectivos y las situaciones de especial vulnerabilidad de los mismos.

ACT.1.3.1 Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía

En relación con la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo, se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección, el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Durante el ejercicio 2025, se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las jóvenes del sistema de protección:

- Creación de nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027.
- Se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

ACT.2.1.1 Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

OE.3 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia



OO.3.1 Adecuar el sistema de información y recogida de datos

Con este objetivo se pretende obtener una información básica de la realidad que nos permita la generación de estadísticas de género que permitan conocer la situación real de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género

Con esta actuación se pretende obtener estadísticas, en las que se incluya la perspectiva de género, que permitan efectuar una planificación presupuestaria con el objeto de eliminar o, al menos, disminuir, las posibles brechas de género existentes.

OO.3.2 Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y adolescencia

Con este objetivo operativo se pretende aumentar los conocimientos en materia de igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y la adolescencia, tanto de los profesionales del sistema de protección como la de las familias acogedoras y adoptivas, mediante la realización de acciones formativas específicas sobre la materia, en el ámbito de la infancia, la adolescencia.

ACT.3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección

Esta actuación consiste en la realización de acciones formativas dirigidas a los profesionales del sistema de protección, entre los que se incluye el personal de los centros de protección de menores, en materia de género. En este sentido es muy importante que los profesionales reciban una formación en igualdad de género que les permita educar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque de igualdad.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2023 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 30,5% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 30,8% frente al 28,5% de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 57,3% cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.

En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2023 el 12,6% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. El 24,2% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 46,5% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. El 9,5% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en según la definición de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE:

o Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.



- o Salir de vacaciones una semana al año.
- o Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- o No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- o No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- o No tienen lavadora.
- o No tienen tv.
- o No tienen teléfono.
- o No tienen coche

En 2023, entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, 46,3% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 43% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, en el primer trimestre de 2024 la tasa de paro en Andalucía es del 17,77% (15,48% en los hombres y 20,46% en las mujeres), 386.500 mujeres y 343.500 hombres.

Las mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: en datos de 2022, las mujeres en Andalucía suponen un total de 46,6% de la población activa, un 44% de la población ocupada, un 54,82% de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar, de acuerdo con los datos de la Encuesta sobre las Personas Sin Hogar 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al menos 5.539 personas se encontraban en Andalucía en situación de sinhogarismo en 2022. Los datos publicados por el INE en 2022 indican que un 73% de las personas sin hogar en Andalucía son hombres y un 27% mujeres. La citada Encuesta sobre las Personas Sin Hogar de 2022 elaborada por el INE solo contaba e indagaba sobre aquellas personas que se encontraban en centros de atención al sinhogarismo, dejando fuera de dicho recuento a las personas que pernoctan en la calle. Por lo que en este caso podemos hablar de una imagen incompleta. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas eran hombres y un 16,7% mujeres. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en



2023, hubo un 28,63% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social. Del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la "Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas", el 65% son mujeres y un 35% son hombres, sobre un total de 33.353 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los servicios sociales comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2022), son 1.111.534 (56,79% mujeres y 43,21% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como se ha puesto de manifiesto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares y, en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

En cuanto a la corresponsabilidad, es preciso reseñar que en 2018 el 85,8% de las mujeres que trabajaban fuera de casa compartían las tareas del hogar mientras que esto tan solo lo hacía un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir a los servicios sociales se puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales, representando un 86,55% en el año 2018.

Se constata una feminización de la pobreza, pero también una feminización de la acción social. Del personal de los servicios sociales comunitarios, el 4,5% son hombres y el 95,5% mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social y sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2023 se realizaron en Andalucía 8.366 denuncias (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) por violencia de género y 17 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc.). Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de



atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

Se pretende dar cobertura a las necesidades básicas para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Implementar el Programa de Asistencia Material Básica

El Programa FSE+ de Asistencia Material Básica de España, aprobado con fecha 9 de diciembre de 2022 por la Comisión Europea se va a articular a través de una modalidad indirecta de provisión de la ayuda mediante un sistema único de tarjetas y/o vales canjeables por productos de alimentación y por otra "asistencia material básica" en concreto artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles.

Habida cuenta del elevado número de personas en situación de privación material, se ha optado por concentrar la intervención en las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional.

El valor de la ayuda se ha fijado con un importe mensual de 130 euros para familias formadas por 2 personas, 160 euros para familias de 3 personas, 190 euros para familias de 4 personas y 220 euros al mes para familias con 5 o más personas.

OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la historia social única electrónica (Sistema CoheSSiona)

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar, que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la



violencia de género.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar al menos un 1% las altas en afiliación a la Seguridad Social, especialmente mujeres en zonas desfavorecidas

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral. Dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.2.2.1 Incentivos a programas que incluyan medidas para incrementar la igualdad de género entre las personas usuarias de los Servicios

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

ACT.2.2.2 Formar al personal técnico en materia de impacto de género

Se trata de impartir formación en torno a las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales.

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas migrantes, personas sin hogar y personas de etnia gitana.

ACT.2.3.1 Financiación de actuaciones cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género



Mediante los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas de etnia gitana y personas sin hogar.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana establece que la participación ciudadana comprenderá en todo caso el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en los términos previstos en la misma, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía. Asimismo, establece que las Administraciones públicas andaluzas promoverán o consolidarán planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.

Así pues, la participación ciudadana se configura como un elemento básico del sistema democrático que contribuye a la construcción de una sociedad activa que facilita el desarrollo social, económico, cultural y político. El proceso participativo parte de un diálogo constructivo entre la ciudadanía, las instituciones y la Administración.

De otra parte, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que tengan carácter solidario, que sean de realización libre y responsable, se lleven a cabo sin contraprestación económica o material y que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

La Ley Andaluza del Voluntariado dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación en las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras, la competencia en materia de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género, la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de los órganos de dirección y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En el plano social, destaca la importancia de las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados. Asimismo, en la sociedad civil han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación mediante la acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a las graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Son iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas leyes, por Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprueba el "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía", Horizonte 2026.

Por ello, se hace necesario realizar un informe de evaluación de las medidas previstas en cada una de sus



anualidades, según la disposición adicional 3ª de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, donde se regula que el Consejo de Gobierno remitirá cada año al Parlamento de Andalucía una evaluación del grado de cumplimiento del Plan Andaluz del Voluntariado.

A través del presente programa presupuestario se dará respuesta a los ODS que marca la Agenda 2030, permitiendo la consecución de las metas que figuran en los objetivos 5, 10 y 16.

En el programa presupuestario 31H se tendrán en cuenta mandatos con relación a la promoción de la igualdad de género, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias de la SGFIVGD que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.

- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo y en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones y servicios que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.

- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.

- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres, especialmente las menores y mayores y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad, para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad es el centro directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, teniendo en concreto como población objetivo a las mujeres y hombres que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

El voluntariado se consolida como un fenómeno participativo abierto, heterogéneo en su composición y diverso en sus campos de intervención. Su capacidad de movilizar recursos es importante. El ritmo de inscripción de entidades en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía se mantiene activo después de unos primeros años de crecimiento acelerado.

De acuerdo con los datos obrantes en el citado Registro, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 485.899 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 271.184 son mujeres y 214.715 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,8% del total de personas voluntarias respecto a 44,2% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

El Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en



iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de lo social, educación y salud aquellas que concentran un mayor número de entidades de voluntariado. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores de lo social y la educación como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas en torno al 50% de las entidades inscritas que han indicado destinan sus proyectos a dichos ámbitos de actuación. En el segundo grupo se sitúan los sectores de salud y cultura superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 15% de las entidades. Por último, las áreas de cooperación internacional y consumo abarcan un 8% y un 2% de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 3.352 entidades de voluntariado, de las que 469 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante en el conjunto del voluntariado andaluz.

Los objetivos de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía son, entre otros, (a) promover una cultura participativa en el funcionamiento de la Administración, (b) favorecer la mejora de la eficacia de la acción política y administrativa mediante la construcción colectiva de las políticas públicas, (c) mejorar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, (d) favorecer el surgimiento de iniciativas para la propuesta de políticas públicas y procesos de participación, (e) establecer la rendición de cuentas en todos los procesos administrativos y (f) difundir hábitos participativos mediante la sensibilización y la formación.

Se articulan mecanismos de participación como la deliberación participativa, la elaboración de presupuestos participativos, las consultas populares, la propuesta de políticas públicas y la elaboración de normas, el seguimiento y evaluación de políticas públicas y otras medidas de fomento de la participación como la formación o la participación de la infancia. Otra medida de interés es el mandato para que el Gobierno ponga en marcha planes estratégicos para la participación que faciliten la mejora y adaptación de la gestión de la Administración a la participación pública.

Las opciones más efectivas y directas de participación social se dan en los contextos locales, donde se expresa de forma más operativa la democracia participativa. En el ámbito local se han observado los mayores cambios en la relación entre la Administración y la ciudadanía en los últimos años. Ello se debe a ciertas características de la Administración local que facilitan estos procesos como la identificación con los intereses cercanos de la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los propios vecinos y la mayor facilidad para crear espacios en los que puedan participar en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio.

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la mayor participación de las mujeres en la realización de programas de voluntariado. En dicha realidad intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse en el rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno.

El porcentaje de mujeres participantes en acciones de voluntariado sigue siendo superior al de los hombres. Este hecho es especialmente activo en los programas dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en aquellos programas en donde se destinan recursos de voluntariado a la atención a las mujeres. No obstante, la mayor presencia de las mujeres en el voluntariado es una realidad en el conjunto de áreas y sectores de intervención.

Cabe destacar que la intervención de las mujeres disminuye cuando se analiza su presencia como responsables de las entidades, evidenciando la existencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones.

Por grupo de población, jóvenes, menores y población en general ocupan las prioridades del movimiento de voluntariado. Por áreas, principalmente social, educación y salud sobresalen del resto. El voluntariado, por tanto,



ofrece beneficios a la ciudadanía al difundir los valores que lo inspiran al conjunto de la sociedad.

La distribución por provincias se mantiene estable en los últimos años, siendo Sevilla la provincia que presenta el mayor número de entidades, seguida de Cádiz y Málaga.

Se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y de aprendizaje basado en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres.

En el caso de la participación ciudadana en Andalucía, se mantiene el aumento del interés por la participación en actividades políticas, como las manifestaciones, la firma de peticiones o el intercambio de información así como se resalta el papel imprescindible de las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

OO.1.1 Impulsar la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas atendiendo a los intereses de mujeres y hombres

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de una línea de ayudas para fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito de las entidades locales

Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades locales andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.

ACT.1.1.2 Promoción de la perspectiva de género en los proyectos que fomenten la participación ciudadana en las políticas públicas

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones a desarrollar, mediante la baremación en los proyectos presentados del criterio relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo. Ello se deberá concretar en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de



transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones, incluyendo la formación orientada a la prevención de la violencia de género.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado congreso estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentren comprometidas en la mejora de la calidad democrática. Su finalidad es el fomento de las actitudes positivas de participación, divulgación de valores de igualdad de oportunidades, implicación y compromiso de la sociedad.

ACT.1.2.2 Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de voluntariado y participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo. Fomento de la capacitación del personal voluntario y de las personas del movimiento asociativo.

A partir de dicho conocimiento se elaborará un Plan de Formación en materia de voluntariado, ampliando la cobertura a otras formas de participación social.

Igualmente se realizará una plataforma donde desarrollar la "Guía para el fomento del Voluntariado y la Participación Ciudadana en Andalucía", guía que permitirá, de forma interactiva, ofrecer recursos y prácticas a las entidades y personas voluntarias, conteniendo programas que se han mostrado eficaces en la motivación y la capacitación del voluntariado. Igualmente será necesario realizar su correspondiente seguimiento y actualizaciones.

Entre las actuaciones previstas, se contempla que una de ellas consista en un programa de formación sobre la igualdad, destinado a las personas voluntarias.

ACT.1.2.3 Acciones de respaldo a las entidades de voluntariado para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se realizarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas, así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio.

Igualmente, se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.

ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y con la aprobación del Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se actualizarán los datos



que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias, así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente, permitirá conocer el número de las personas voluntarias que, a través de las citadas asociaciones, realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones de colaboración con las universidades públicas andaluzas

La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, concreta el papel de la universidad en la promoción del voluntariado, regulando que las universidades dispondrán de “una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios”, cuyos objetivos serán la formación, la investigación y la sensibilización sobre la actividad voluntaria. El voluntariado en la universidad es una actividad relevante que se alinea con los objetivos básicos de la institución, que ha venido ganando protagonismo en las últimas décadas.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones con las universidades públicas andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento tanto del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario como del Laboratorio de participación ciudadana 717.

ACT.1.2.6 Formación a personas voluntarias en materia de violencia de género

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, configura la formación como un derecho para las personas voluntarias y como una obligación para las entidades de voluntariado. Dicha Ley pone en valor una práctica fundamental para el crecimiento de la acción voluntaria a través de la capacitación de las personas voluntarias y el fortalecimiento de las entidades y de la acción voluntaria para la sociedad andaluza.

Asimismo, señalar el papel fundamental que las personas voluntarias realizan día a día por todo el territorio andaluz, resultando su labor esencial en los diferentes ámbitos de actuación, especialmente frente a situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades y oportunidades.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones de formación destinadas a personas voluntarias en materia de violencia de género, con el objeto de sensibilizarlas y capacitarlas para responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende visibilizar y reconocer socialmente la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que trabajan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Organización de un certamen literario escolar para promover los valores que sustentan la acción voluntaria



El desarrollo de un certamen literario escolar en materia de voluntariado se presenta como instrumento de sensibilización al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos, principios que fundamentan la acción voluntaria. De esta forma, el Certamen literario escolar andaluz: “Solidaridad en Letras”, tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos en las primeras etapas del crecimiento personal, tengan contacto con iniciativas solidarias y, con ello, aumentar la posibilidad de practicar voluntariado en la vida adulta.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación, así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección. En este sentido, se persigue aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas que tengan en cuenta la igualdad de oportunidades como principal área de actividad, así como la atención a asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas dirigidos tanto a su prevención y sensibilización como a la formación y especialización de personas voluntarias que participen en entidades del citado ámbito de actuación.

ACT.1.4.1 Acciones para fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La migración sigue siendo uno de los temas más urgentes y complejos del mundo contemporáneo, destacando tanto la persistencia de este fenómeno como la necesidad de abordarlo de manera integral. La migración es un tema con implicaciones profundas para los derechos humanos y la justicia social. Los datos de 2024 evidencian la urgente necesidad de desarrollar políticas migratorias que no solo gestionen los flujos de manera efectiva, sino que también garanticen la dignidad y los derechos de las personas migrantes. El año pasado se registró como el más mortífero para las personas migrantes, con al menos 8.565 muertes en diversas rutas migratorias en todo el mundo. La travesía del Mediterráneo sigue siendo particularmente peligrosa, con 5.054 muertes y desapariciones registradas, en los cinco primeros meses de este año 2024.

El INE fija en 48.085.361 la cifra de población total en España a primero de enero de 2023. De acuerdo con el país de nacimiento, 39.881.155 personas habían nacido en España y 8.204.206 en el extranjero. De acuerdo con su nacionalidad, 41.995.741 personas residentes eran españolas y 6.089.620 extranjeras. En términos porcentuales, a comienzos de 2023 la población nacida en el extranjero suponía un 18,15% de la población total, mientras que la población extranjera residente suponía un 12,66%, así como la extranjera titular de algún tipo de autorización de residencia suponía un 13,50%.



La edad media de las personas extranjeras es de 37 años, frente a los 44 años de la población general residente en España, y hay una ligera prevalencia de hombres (53 %) sobre mujeres. Pero hay muchas disparidades según la nacionalidad. Frente a los 46 años de media que tienen los ciudadanos de Estados Unidos o Australia, los afganos tienen 27 años. Más del 85% de los residentes que han llegado desde Mali o Sudán son hombres, mientras que entre los de Kenia, Honduras y Nicaragua, más del 70 % son mujeres. Lo que es indudable es que la población extranjera contribuye de manera significativa al rejuvenecimiento y crecimiento de la población en España: mientras que en la población española las personas de 65 y más años representan el 22% del total, en la extranjera con autorización de residencia ese grupo de edad apenas supone un 5%.

Los datos publicados por el INE confirman que el crecimiento de la población en España sigue debiéndose casi en su totalidad al incremento de personas extranjeras. Así, durante el primer trimestre del año, la población de nacionalidad española disminuyó en 3.338 personas mientras la extranjera aumentó en 85.684 personas. Y en el dato interanual, la subida de más de 450.000 residentes registrada en España con respecto al primer trimestre de 2023 se distribuye entre un 73% de extranjeros por sólo un 7% de nacionales. El análisis de la evolución entre 2013 y 2023 muestra un incremento del 19,7% en la población extranjera residente en España, y por sexo, se observa un incremento superior de la población femenina (23,5%) que de la masculina (16,1%).

Los mayores grupos de población residente según el país extranjero en el conjunto de España a primero de enero de 2023 son de nacionalidad marroquí (1.026.371), colombiana (715.496), rumana (538.699), venezolana (518.918), ecuatoriana (430.837), argentina (373.064), peruana (322.407), británica (293.696), francesa (215.283), cubana (198.639), ucraniana (197.192), dominicana (193.653), china (192.346), boliviana (183.734), hondureña (177.616), alemana (176.496), brasileña (167.265), italiana (154.749), paraguaya (127.767) y rusa (118.801).

Según los datos (provisionales) de la Estadística Continua de Población a 1 de abril de 2023 publicada por el INE a 23 de mayo de 2023, la población residente en Andalucía es de 8.585.988 habitantes. El número de empadronados con nacionalidad extranjera asciende a 823.143 personas, lo que supone el 9,59% del total de la población de la comunidad. Esto supone un incremento anual en cifras absolutas de 73.179 personas, un 9,9% más que a 1 de enero de 2022. A nivel nacional (excluyendo Andalucía) la población extranjera asciende en 2023 a 5.270.145 personas, el 13,3% del total. Por sexo, se distribuye en un 49,9% hombres, y un 50,1% mujeres.

También en Andalucía el crecimiento de la población extranjera es mayor para las mujeres, del 25,5%, frente al 22,5% de los hombres. Por su parte, la población española (incluyendo Andalucía) ha crecido en esa década un 2,9% pero ese incremento baja hasta el 0,8% en el caso de población con nacionalidad española, y se incrementa en el caso de población con nacionalidad extranjera hasta un 20,1%, siendo la población extranjera femenina la que más sube, un 23,7%. Este crecimiento en la población extranjera femenina puede estar relacionado con las cadenas globales de cuidados.

En Andalucía, atendiendo a una distribución por grandes grupos geopolíticos, la población extranjera se ha caracterizado tradicionalmente por contar con una proporción importante de personas procedentes de Europa, que en el año 2022 representan un 46,2% del total de la población extranjera residente en Andalucía. No obstante, si sólo se atiende al espacio comunitario de la UE, dicha proporción de población desciende al 27,9% del total. En conjunto, en 2022 la población procedente de África representa el 28,5% y la procedente de América alcanza el 19,5% del total de la población extranjera en Andalucía.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 163.585 personas, siendo mujeres 71.009. Esta nacionalidad sufre un incremento del 4,12% respecto a 2021; siguen en volumen los británicos (92.180) y los colombianos (25.795). No obstante, los mayores aumentos desde el 2021 se han dado entre los ciudadanos de Marruecos y Colombia.

En relación con el mercado laboral, la proporción de personas extranjeras en el tramo de edad potencialmente activa es del 78%, sustancialmente por encima del 63% que suponen esas mismas cohortes poblacionales de la población nacida en España. La distribución geográfica de la fuerza laboral extranjera es acentuadamente desequilibrada en España, en solo cinco provincias se ubica el 50% de la fuerza laboral extranjera y en solo dos de ellas, Madrid y Barcelona, se concentra más de un tercio del total (35%).



La población activa con nacionalidad extranjera o con doble nacionalidad asciende a unos 4 millones de personas lo que supone el 17,3% del total nacional. Y las tasas, globales, de actividad, ocupación y paro son superiores en las personas extranjeras frente a la de las españolas. Así como la edad media de afiliación a la seguridad social (VI Informe sobre la Desigualdad en España) suele ser inferior a la media del total de cotizantes a la Seguridad Social. La tasa de actividad española es, de hecho, mayor en los tramos de edad más relevantes (entre los 25 y los 54 años); sin embargo, la población extranjera está mucho más concentrada en esos tramos de edad elevando el volumen de activos y, por tanto, la tasa de actividad agregada. Así en la EPA del 4º trimestre de 2023, se refleja respecto de España una población extranjera activa son 3.660.300, de ellos 1.880.000 hombres (51,4%) y 1.780.200 mujeres, (48,65). Y parados registrados son 639.000 personas extranjeros, de ellas 278.100 son hombres (43,64%) y 359.900 mujeres (56,4%).

Entre la población extranjera la ocupación se sitúa en 3.022.300, experimentando una variación del 0,9% intertrimestral. El paro en este colectivo presenta una variación del 7,8% respecto al trimestre anterior, y del 3,5% con respecto al mismo trimestre del año previo. En términos interanuales destaca el aumento de los activos entre la población extranjera (10,8%, hasta los 3.660.300) y de la ocupación (12,4%).

En Andalucía, según los datos de la EPA del 4º trimestre de 2023 cuentan como demandantes de empleo 57.714 personas, de las cuales 17.998 son de países comunitarios y 39.718 con extracomunitarios. Por sectores. 8.252 parados en el sector de la agricultura, 1.560 en el sector industria, 3.774 parados en el sector de la construcción, 30.518 parados en el sector servicios y 13.610, en otros.

Cuatro de cada diez nuevos afiliados a la Seguridad Social en Andalucía en el último año son extranjeros. El dato, procedente de las estadísticas oficiales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es bastante elocuente y deja claro hasta qué punto la inmigración ha sido clave en el crecimiento del empleo en la región, no solo en el último año, sino desde 2019 y especialmente en los dos últimos ejercicios.

La comunidad andaluza sumó 65.312 nuevos empleos entre marzo de 2023 y marzo de 2024, último dato disponible, en términos de afiliación a la Seguridad Social. De ellos, 26.852, el 41,1% no tienen la nacionalidad española, es decir, son inmigrantes. El crecimiento es del 8,23%, muy superior al 1,96% que se registra con carácter general. Y la mayoría de los extranjeros que han encontrado trabajo son de fuera de la Unión Europea: de esos 26.852, 22.763 no son comunitarios. Desde 2019, por otro lado, el 32% del empleo creado en términos de afiliación tiene firma de fuera de España, con un incremento especialmente notable en los dos últimos años. Es decir, tres de cada diez nuevos empleos en ese periodo han sido para inmigrantes.

La contratación a personas extranjeras ocupa el 16,59% de las altas en la comunidad autónoma andaluza, superando el 30% en Almería (36,05%) y el 33,03% en Huelva. El 64,83% va a oficios elementales. Temporeros y camareros copan la mayoría de los contratos en Andalucía para personas extranjeras.

El pasado mes de mayo de 2024, se firmaron 44.782 contratos a personas extranjeras en Andalucía, de los que 12.719 provenían de países comunitarios y un total de 32.063 de países extracomunitarios. Estos contratos representan el 16,9% del total de contratos que se firmaron en Andalucía durante el mes de mayo (264.042), de los que 105.964 eran indefinidos y 158.078 fueron temporales.

En Andalucía se registraron 43.933 contratos a personas procedentes del extranjero, según el Observatorio de Empleo Argos. Estos contratos suponen el 16,59% de los 288.309 registrados en Andalucía el quinto mes del año. La provincia en donde más contratos a personas extranjeras se registraron es Almería (36,05%); más de tres de cada diez, en Huelva (33,03%); algo más del 18% en Málaga (18,76%); y más del 16% en Granada (16,57%).

La variación interanual es del -9,33%. En la comparativa interanual por provincias, destaca la disminución del -30,40% en Huelva; del -23,08% en Granada; de casi el -19% en Córdoba; y del -13,76% en Cádiz. Por contra, aumentó el 28,99% en un año en Sevilla.

Por ocupaciones, de los 47.818 contratos, un total de 22.275 eran de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, esto es, casi el 46,58%. El siguiente sector con más contratos es la hostelería, con 8.724, es decir, el 18,24%.



En cuanto a las ocupaciones para las que se contrata a los extranjeros, el Observatorio Argos apunta que 30.610 (19.930, hombres; 10.680, mujeres) pertenecían a oficios elementales, el 64,01%. En hostelería radican 8.835 (4.005, hombres; 4.830, mujeres), el 18,48%. Directores y gerentes extranjeros se contrataron a 65 (43 hombres y 22 mujeres), que representan el 0,14%.

Contratos indefinidos a extranjeros se registraron 27.607 y temporales 20.211, esto es, el 42,27%.

Andalucía está a la cola en la incorporación al mercado laboral de los extranjeros de segunda generación y los hijos de inmigrantes. Son conclusiones extraídas del último Observatorio trimestral del Mercado Laboral, que elabora Fedea (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), junto a BBVA Research y Sagardoy Abogados. Los datos del observatorio reflejan las dificultades que tienen estos jóvenes, tanto para continuar sus estudios como para optar a un empleo.

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Además, la inmigración continúa sin aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, tan solo el 0,7% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa a la sociedad andaluza, y solo un 0,1% indica que le preocupa personalmente.

La valoración positiva de la inmigración se relaciona con su componente laboral y su contribución a evitar el envejecimiento poblacional y sigue siendo la más numerosa: 35,8% de la población encuestada, frente al 33,4% que expresa una valoración negativa. Aunque la percepción negativa haya disminuido, el incremento de una actitud ambivalente hace que haya que estar vigilante. Mónica Méndez, Héctor Cebolla-Boado y Gemma Pinyol-Jiménez en su libro "¿Han cambiado las percepciones sobre la inmigración en España? Edit. Crítica. 2014. ISSN 1131-6467" llegan a la conclusión, que aún hoy mantiene su vigencia, de que los españoles tenían una percepción general de la inmigración claramente positiva, y que ésta ha empeorado considerablemente en la última década. Puede que esta situación indique la emergencia de un prejuicio sutil, en tanto en cuanto "la persona con prejuicio sutil no expresa emociones negativas hacia los inmigrantes, pero tampoco expresa emociones positivas hacia ellos" ("Competencias Interculturales. Una propuesta emancipadora. Ediciones de la Universidad Castilla-La Mancha..Aguilar y Buraschi, 2019, p.73).

En conclusión podemos afirmar que, aunque la sociedad andaluza en gran medida apoya la inmigración y mantiene vínculos con ella, no pasa desapercibido que un segmento de la población se alinea con opiniones y actitudes ante la inmigración de carácter racista y xenófobo como muestra p.ej. el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023 donde señala que Andalucía es la comunidad autónoma donde más se ha incrementado hechos de este tipo, lo cual requiere intervenciones desde el ámbito de las instituciones públicas andaluzas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas hacia la población inmigrante por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración a través de la planificación estratégica que implementa la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 a través de la redacción, ejecución y seguimiento de sus Planes operativos anuales, sus documentos de seguimiento y evaluación.



ACT.1.1.1 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Publicar y difundir los Planes Operativos 2022 y 2023 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y el informe de seguimiento del Plan Operativo 2022. También se publicará la evaluación intermedia de la Estrategia con objeto de adaptar las medidas que desarrolla cada centro directivo de la administración autonómica a las nuevas necesidades detectadas.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de la Estrategia andaluza para la inmigración y del Plan Operativo anual

Elaboración de los Planes Operativos 2023 y 2024, realización del informe de Seguimiento de PO 2022 y la evaluación intermedia de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025.

OO.1.2 Promover la participación de la población y mujer migrantes y sus asociaciones en las políticas migratorias y trabajo en red

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Reuniones de los Foros para la integración de las pers. migrantes y grupos de trabajo, entre ellos, "Mujer migrante y violencia"

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarias anuales y de las demás previstas en el Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. Potenciar el trabajo de los grupos y reactivar las temáticas asignadas a cada uno de ellos, especialmente el de mujer inmigrante.

ACT.1.2.2 Implementación de proyectos en red y apoyo a proyectos europeos liderados por entidades sociales sin ánimo de lucro

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red a través de la convocatoria de subvenciones y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas europeas.

OO.1.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Incentivar las políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales



Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre migraciones y diversidad cultural hacia toda ciudadanía y los empleados públicos en particular.

ACT.1.3.2 Acciones de sensibilización y reconocimiento de buenas prácticas en favor de la diversidad y contra el racismo y la xenofobia

Convocatoria del Premio Más Social en materia de Migraciones que reconoce las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral, así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.

OO.1.4 Alcanzar un mayor conocimiento científico sobre el fenómeno migratorio para fundamentar las estrategias y sus líneas de acción

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo de conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores sociodemográficos relacionados con la población migrada.

ACT.1.4.2 Incluir la perspectiva de género en los productos estadísticos e informes sociodemográficos sobre población migrante

Desagregar por género la información que ofrezcan los productos estadísticos básicos y los informes sociodemográficos que se elaboren sobre la población migrante.

OO.1.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.5.1 Realización de acciones formativas para la integración de personas inmigrantes y obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.5.2 Subvenciones para proyectos e infraestructuras para fomentar la inserción y promoción



social de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal empleado público y profesionales sobre trata de seres humanos e inmigración

Incrementar el conocimiento a través de acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos sobre las migraciones internacionales, con perspectiva de género, con especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre migraciones, género y trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

OO.2.2 Detectar posibles brechas de género en la incorporación de las personas migrantes a la sociedad andaluza.

Análisis del diferente grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza, definir los diferentes ámbitos en que esto ocurre y la intensidad del fenómeno

ACT.2.2.1 Construcción de indicadores de brechas de género en la incorporación de personas migrantes a la sociedad andaluza

Elaboración y tratamiento de las variables resultado del análisis del grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza a fin de definir indicadores para detección de brechas de género.

OO.2.3 Promover el estudio de la mujer inmigrante a través de los Foros para la integración de las personas de origen migrante

Realizar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía.

ACT.2.3.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios en el marco del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la



integración de las personas de origen migrante sobre la situación económica, social, laboral, de la vivienda, de la salud y de la educación de la mujer inmigrante en Andalucía.

OO.2.4 Convocatoria de subvenciones dirigidas a la atención de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad

Inclusión del objetivo de atención al grupo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad dentro de las distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de competencias de la Dirección General competente de coordinación de políticas migratorias.

ACT.2.4.1 Inclusión, en la baremación, de la atención a mujeres inmigrantes en situación vulnerable

Incluir en el baremo de todas las convocatorias de subvenciones el peso de las actuaciones sobre el colectivo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

OE.3 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y promover su erradicación

OO.3.1 Coordinar actuaciones con los equipos locales de las localidades con asentamientos informales

Programación de reuniones periódicas y extraordinarias con los equipos de atención social formados por los ayuntamientos de las localidades con asentamientos informales de inmigrantes.

ACT.3.1.1 Constitución Comisión de Coordinación

Creación de comisiones de coordinación integradas por miembros de las administraciones competentes: Administración local, provincial, autonómica y estatal.

OO.3.2 Avanzar en el conocimiento del perfil de las personas residentes en asentamientos informales a nivel local.

Desarrollar estudios y metodologías sobre perfil de las personas residentes en asentamientos informales desde la perspectiva de género

ACT.3.2.1 Elaboración de herramientas compartidas de recogida de datos

Elaborar herramientas de trabajo de campo compartidas para una recogida de datos coherente, científica y objetiva consensuada con los diferentes agentes sociales y locales que trabajan en los asentamientos.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la atención integral a personas mayores y discapacidad. Con sus créditos se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como evitar situaciones de aislamiento social y/o soledad no deseada, favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalmente de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas



públicas y promoviendo una imagen positiva.

Se distinguen tres claros ámbitos de intervención (dependencia, personas con discapacidad y personas mayores), que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en el uso no sexista del lenguaje, sino en la inclusión de estadísticas y estudios que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Asimismo, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales, la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia o la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho.

Igualmente, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, configura la promoción de la igualdad efectiva de las personas como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad). En la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres también aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad, relacionando dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía). Por último, hay que tener en cuenta la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, que promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida, así como el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focalizó en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia. En 2025 se hace necesario, tras la evaluación del I Plan, abordar una nueva planificación estratégica con actuaciones encaminadas al desarrollo de la futura Estrategia de Atención Integral para Personas Mayores en Andalucía.

Por otra parte, hay que mencionar la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que fija entre sus objetivos para los gobiernos locales, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas y reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas.

Área de Envejecimiento Activo:

Las personas mayores con una edad igual o mayor de 55 años, fueron la población diana del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, constituyendo un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un



fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2025	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	552.022	176.667
Mujeres	630.709	292.795

Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	736.733	235.065
Mujeres	822.366	365.368

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2023 han sido atendidas 240 personas mayores de 65 años, de las cuales el 76% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2023 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 292 comunicaciones, 52 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 82,07%, de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 17,24 % es hombre). Los datos registrados durante el año 2023 muestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionado con una posible situación de negligencia o abandono, así lo indica el 44.99% del total de registros.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número total de personas socias asciende a finales del año 2023 a 492.234 , de las cuales el número de socias asciende a 281.411, lo que supone un 57,17 % del total, frente a los 210.823 socios que representan el 42,83% del total, ascendiendo la participación de las mujeres al 84,57% en las actividades y talleres que se realizan. Dada su antigüedad y la necesidad de adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, infraestructuras, equipamiento, accesibilidad y adaptación, es necesario acometer una serie de actuaciones en obras y reformas, así como en la prestación de servicios, que permitan garantizar la adecuada atención a las personas usuarias de dichos centros.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2024-2025 que el 68% de las personas participantes sean mujeres, frente al 32% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Las subvenciones autofinanciadas de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el ámbito de personas mayores (líneas 1,13 y 14) favorecen el desarrollo de diversos programas que promuevan el envejecimiento activo, con especial énfasis en combatir la soledad no deseada.

Área de Discapacidad



La Ley 4/2017 establece en su art.2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Además, tendrán tal consideración aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, con efectos en materias como accesibilidad y empleo, las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y a las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según los datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) sobre las características de las personas con discapacidad en Andalucía, a fecha 1 de enero de 2023, el número de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma asciende a 570.044 personas, 274.993 mujeres y 295.051 hombres, lo que supone un 6,64% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población 2023).

Corresponde a los nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma). La reforma estructural puesta en marcha en 2023 ha comenzado a dar sus frutos. Para el 2025 está prevista la consolidación de algunas medidas, seguir profundizando en otras y la puesta en marcha de nuevas medidas, como mejoras procedimentales; y automatización y transformación tecnológica.

La última Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional, muestra que 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% de las personas con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas, mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde, por un lado, al aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad donde más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud.

Respecto a los tipos de discapacidad, de acuerdo con los datos proporcionados por el SISS, en el ámbito autonómico, el más frecuente, en mujeres y hombres, es la discapacidad física que afecta al 42,97%, concretamente a 114.571 mujeres y 130.396 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual afecta al 20,90% de la población con discapacidad en Andalucía (448.161 mujeres y 70.995 hombres) mientras que la sensorial a un 9,06% (26.739 mujeres y 24.920 hombres). Además, es preciso aludir a la discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores y que afecta al 27,06% de las personas con discapacidad en la región (85.522 mujeres y 68.740 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,61% de las personas con discapacidad reconocida (134.535 mujeres y 171.084 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (131.766) supera al de los hombres (104.775), justificándose la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2023). Por porcentaje de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, en hombres y mujeres, se concentran en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado de discapacidad.

A nivel geográfico, atendiendo a datos del III Plan Integral, la tasa de discapacidad es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Así, un 56,8% de las personas con discapacidad reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas respecto de la población general es mayor para ambos sexos (8,09% mujeres y 8,81% hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es de 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en



municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, en el III Plan Integral se insta a tener en cuenta la circunstancia de la ruralidad en las medidas de acción que se lleven a cabo por los órganos competentes.

Por otro lado, en atención al mandato del art.44 de la Ley 4/2017 junto con el ODS n.º 11 de la "Agenda 2030", es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y con ello su participación e inclusión social real. Además de la accesibilidad física y/o arquitectónica, hay que tener en cuenta la accesibilidad sensorial, y también la cognitiva. Esta última permite comprender el entorno así como la información y comunicación, esencial para personas con discapacidad intelectual, Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), síndrome de Asperger, personas con problemas de aprendizaje y otras. Siguiendo la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y la normativa posterior, todas las personas con discapacidad han de poder ejercer sus derechos en favor de su inclusión social real y plena en todos los ámbitos, siendo la accesibilidad universal y los apoyos necesarios los ejes que permiten lo anterior.

En consonancia con el art. 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de los objetivos fijados en esta materia. A fecha 31/01/2024, son 390 los ayuntamientos adscritos al Pacto. Asimismo, el art.53 de la Ley 4/2017 recoge el deber de las entidades locales de elaborar, para adecuar los entornos a las exigencias normativas de accesibilidad, planes de accesibilidad municipales que deberán ser revisados y actualizados, en su caso, cada cinco años.

La accesibilidad se convierte en un importante instrumento relevante al género que contribuye a alcanzar el objetivo de que mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones, garantizando la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas urbanísticas de los espacios públicos y privados, en el transporte o en el acceso a la información o la comunicación.

En materia de violencia de género y discapacidad, según la Memoria 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año 2023 ascendió a 4.174 (4.558 en 2022) en Andalucía, de las cuales fueron atendidas por violencia de género 1.526 (1.538 en 2022), representando el 36,6% del total de las mujeres atendidas. Los datos muestran una disminución respecto al ejercicio anterior en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz.. De acuerdo con la Ley 4/2017 y la Ley 8/2021, de 2 de junio (artículo 7 bis.c)) está previsto el acompañamiento de personas con discapacidad por otras expertas facilitadoras en el ámbito judicial.

Las mujeres con discapacidad viven múltiples factores de discriminación derivados del hecho de ser mujer y tener una discapacidad, agravado por situaciones y circunstancias personales y sociales, que las hacen más vulnerables y donde el enfoque interseccional es esencial. Si atendemos a la información del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31/12/2023 en cuanto a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, se aprecia diferencia en el acceso al recurso tanto en ayudas individuales (donde el 41,28% de las personas beneficiarias son mujeres) como en institucionales (donde la participación de asociaciones de mujeres o el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género no alcanza el 3,25%).

La protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta modificación legislativa supone establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares que puedan atenderlas, personas bajo tutela o curatela, según la terminología anterior. Esta atención se viene ofreciendo por las entidades de apoyo, tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Así, con cargo al FSE+ 2021-2027, se promueve un proyecto para la transformación de estas entidades para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

En materia de participación e iniciativa social, el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad



es el órgano colegiado de participación social y asesoramiento cuyas funciones son promover el impulso y la coordinación de las actuaciones previstas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía velar por su cumplimiento y hacer un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito de Andalucía.

Finalmente, este diagnóstico apuesta por incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, estableciendo medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Mantenimiento de las líneas de subvención tanto de carácter individual como institucionales para el mantenimiento de las entidades del sector y para la realización de programas. Asimismo, subvenciones nominativas a entidades de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, a la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas y al Comité de Entidades Representantes de las personas con discapacidad y sus familias (CERMI Andalucía). Servicios de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad y emisión de tarjetas de aparcamiento, mejoras en los procesos y procedimientos que realizan los Centros de Valoración y Orientación (CVO). Impulso de la accesibilidad universal y asesoramiento en la materia.

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del vigente III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad.

ACT.1.1.1 Agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para la valoración del grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, y ofrecen orientación sobre las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad y emisión de tarjeta acreditativa
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.



- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Así, se promueve el análisis y la optimización de los procedimientos y procesos para mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía desde los Centros de Valoración y Orientación, lo que permitirá fundamentalmente reducir los tiempos de tramitación y la simplificación de trámites dando cumplimiento al Objetivo Estratégico 1 del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla fundamentalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente, así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.1.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el servicio de información y asesoramiento, el diseño de protocolos de actuación, actividades formativas, concesión de ayudas y/o acciones de difusión como la del Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía..

También se espera poder realizar acciones de difusión del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

ACT.1.1.4 Acciones para la plena integración laboral de las personas con discapacidad que se incorporan al empleo público

Detecta la necesidad de facilitar no sólo el acceso, sino también la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, en el empleo público. Actuaciones tendentes a facilitar la acogida de las personas con discapacidad intelectual que se incorporan al empleo público así como su plena integración laboral.

Las medidas que se están trabajando comprenden, entre otras, la configuración de las Unidades de Inclusión de personas con discapacidad previstas en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la mejora de la coordinación entre los



departamentos responsables en materia de personal, prevención de riesgos laborales, procesos selectivos, etc, la sensibilización y la formación al entorno laboral, el asesoramiento, así como la promoción del apoyo informal y/o externo que precisen estas personas con todas las garantías legales.

OO.1.2 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

ACT.1.2.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan



prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

ACT.1.2.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las personas mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2024/2025 se pondrá especial énfasis en los encuentros e intercambios de experiencias, hecho que favorecerá la creación de lazos personales, evitando así sistemas de aislamiento y soledad no deseada.

ACT.1.2.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones: las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1), cuyo objetivo es facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como las actuaciones preparatorias para su implantación. También se encuentra la línea destinada a la realización de programas y mantenimiento de entidades locales y sin ánimo de lucro en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

ACT.1.2.4 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

El descenso de la fecundidad hace que nuestra población esté cada día más envejecida, con un esperable incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente, estudios como los de necesidades de cuidados, de nuevos



espacios habitacionales, necesidades al final de la vida entre otros.

ACT.1.2.5 Desarrollo de programas de sensibilización para personas usuarias y profesionales de la atención de personas mayores

Se trata de ofrecer a las personas mayores y a los profesionales soportes necesarios con el objeto de sensibilizar y formar mediante la elaboración de guías informativas de edición digital. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como distribuir las en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración. Se elaborarán guías con distintas temáticas : seguridad en TIC destinadas a personas mayores, detección de soledad no deseada para usuarios y profesionales, sobre cuidados al final de la vida o de asesoramiento legal y financiero para personas mayores.

ACT.1.2.6 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

Según los datos extraídos del I Plan Estratégico Integral son más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se han realizado varios estudios y se ha elaborado un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada. Para el año 2025 se tiene previsto realizar varias jornadas de formación en Soledad no deseada con las entidades sociales que vienen trabajando en Soledad No Deseada y se tiene previsto la implementación de un Protocolo de intervención en SND desde el Teléfono del Mayor, unido a la puesta en marcha de la página Web, continuar con la formación en detección de SND y el fomento del voluntariado en personas mayores, junto a una campaña de sensibilización.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidad, junto a los profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andaluza en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.3 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores para aumentar su bienestar

Con este objetivo se persigue la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria en el ejercicio 2025 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que la mayor dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en



beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

ACT.1.3.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación principalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. De igual modo entidades sin ánimo de lucro, entidades mercantiles de ámbito social y ayuntamientos podrán optar a construir y reformar centros de mayores.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation", se han aprobado líneas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una de ellas es la Línea de Inversión C22.I1. PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA, en la que vamos a ejecutar el Proyecto N.º 2 Transformación de la Red de Recursos al Nuevo Modelo de Cuidados de Larga Duración, dentro del cual desarrollaremos varias Medidas:

- * Medida N.º 8. Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en las Personas", cuya inversión va destinada al equipamiento de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía según los criterios establecidos por el modelo de atención centrado en la persona.
- * Medida N.º 4 Reforma Centro para Personas Mayores La Orden en Huelva.
- * Medida N.º 10 Modernización del Equipamiento de los Centros de Personas Mayores (dotación de infraestructuras y equipamiento TIC a los CPAs y Centros Residenciales de Personas Mayores titularidad JA).

Otra de las líneas fue la convocatoria de Subvenciones de la Línea CLD1 , en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Se efectuó su convocatoria a finales de 2023 y durante el año 2025 dichas entidades contarán con la financiación para la construcción y reforma.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género



Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando en 2024), en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

ACT.2.1.1 Acciones para promover un mayor acceso de las mujeres con discapacidad a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, cuya vigencia se extiende a 2024, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de personas usuarias de Centros de Participación Activa en materia de violencia de género en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, acción que se puede complementar con la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2025 en relación a dicho Pacto de Estado.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los datos estadísticos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la permanencia de esta injusticia y



esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres, víctimas mortales de violencia de género, la manifestación más extrema.

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el 1 de enero de 2003 y hasta el 10 junio de 2024, 1.255 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. El 64,81% de las víctimas tenían nacionalidad española y el 33,76% eran de nacionalidad extranjera. Y del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 260 tuvieron lugar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2023 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 58 víctimas, siendo 16 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2023, seguida de la Comunidad Autónoma de Cataluña con 11 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2023 se ha contabilizado la muerte de 2 menores por violencia de género en España. Ninguna de estas muertes lo fue en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el año 2013 hasta 2023, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 60 menores de edad y 433 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 9 casos de muerte y 88 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, a excepción del ejercicio 2020, en el que se produjo una disminución con respecto al 2019 derivada de las crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2023 se han superado los datos existentes en el ejercicio 2022, hasta llegar a 199.166 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.582 en 2015 a 39.990 en 2023, produciéndose un retroceso en el año 2020 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, a pesar de que las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar la crisis sanitaria intensificaron el riesgo de violencia de género. Y, por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron menores en 2020 y 2021, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019. No obstante, en el ejercicio 2023 se han alcanzado 42.456 órdenes de protección, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (entre ellas, las derivadas del Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.

A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3%). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5%), y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficiente números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2023 el



número de personas inscritas en el XIV Congreso Internacional de estudio contra la violencia de género fue de 891 personas, asistiendo presencialmente a este Congreso 539. Por otra parte siguieron a través de streaming el Congreso 264 personas.

En el año 2023 se celebró el Acto de exposición de los trabajos de Investigación y Buenas Prácticas premiados por el Comité Científico del XIII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, resultaron 6 trabajos premiados. El Acto contó con una participación de 63 personas asistentes (44 mujeres y 19 hombres).

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. En este sentido, los estudios e informes son una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2022, la cifra total de "delitos e incidentes de odio" registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2022, asciende a un total de 1.869 hechos reconocidos representando un incremento del 3,72% en relación a 2021. Los hechos registrados en 2022, a pesar del aumento global de incidentes de odio, han disminuido en un 1,50% en el ámbito de "orientación sexual y/o identidad de género", alcanzando un total de 459 en España y 66 en Andalucía.

El número total de víctimas registradas en España en 2022 asciende a 528, de las cuales 377 son hombres y 148 mujeres. Siendo el mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (lesiones, amenazas, injurias, trato degradante, coacciones, daños, incitación pública al odio). Y el grupo de edad más victimado el comprendido entre los 26 y 40 años (31,37 %), seguido del tramo de edad entre los 18 y 25 años (22,11%).

Son por tanto, las personas LGTBI, mayoritariamente hombres y pertenecientes a estos tramos de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Los menores de edad constituyen el 12,16% del conjunto de las víctimas en 2022, una cifra mayor a la del año 2021 (11,31%). En 2022, 68 menores fueron víctimas de delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género. Ocupando el segundo lugar tras los delitos de odio por racismo/xenofobia.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2022, un 84,75 % del total de las detenciones e investigaciones realizadas por delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género se han practicado a hombres, y el resto, un 15,25 % corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 18 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

En el grupo de "menores de edad" se aprecia que en el sexo masculino la mayor incidencia es en el ámbito de "orientación sexual e identidad de género".

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los "delitos de odio" que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación en 2022, el ámbito "orientación sexual y/o identidad de género" es el que muestra una disminución con respecto al ejercicio anterior, con un total de 17 casos registrados menos que en 2021. Lo que supone una variación de un -28,33%. Las



amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (49,11%), telefonía/comunicaciones (22,49%) y las redes sociales (21,30%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS.

En concreto, el ODS 10 “Reducción de las desigualdades” promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y la adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva. Siendo tarea de los poderes públicos promover la integración y la no discriminación de las personas LGTBI, así como garantizar los derechos y la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.1.1 Incrementar en un 0,5% el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género

Dada la importancia de la prevención en materia de violencia de género, se pretende incrementar el número de personas profesionales formadas en dicha materia. En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales cuyo ámbito profesional está relacionado con la violencia de género.

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XVI Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel autonómico, nacional e internacional, y pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a un gran número de asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.1.2 Exposición pública de artículos científicos y buenas prácticas presentados en la celebración del XV Congreso Violencia de Género

Se procederá a la realización de una mesa científica o a la celebración de un acto para dar a conocer los artículos científicos y las buenas prácticas presentados con motivo de la celebración del XV Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres.

OO.1.2 Incrementar en un 0,5% las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género

Dada la importancia de la prevención y del estudio de todos los aspectos que inciden en la violencia de género, se pretende incrementar las actuaciones de formación e investigación en dicha materia. Con este



objetivo, se impulsarán y fomentarán actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.2.1 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para capacitar a mujeres, profesionales y estudiantes en violencia de género

Se continuará con la convocatoria de la línea 1 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, mujeres mayores, menores, migrantes, de la comunidad gitana y todas aquellas otras mujeres en situación de exclusión social), para profesionales y jóvenes estudiantes de grado, postgrado o de formación profesional cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo sexto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

ACT.1.2.3 Promoción de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Se convocará, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 2 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de estudios y/o publicaciones en materia de violencia de género.

Asimismo, se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Dada la importancia de la prevención para la lucha contra la LGTBIofobia, se pretende incrementar la sensibilización de la sociedad en relación con la realidad de las personas LGTBI y sus familias. Para ello, se realizarán actuaciones de sensibilización social, de información y formación con el fin de visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o de identidad de género, prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como evitar conductas LGTBI fóbicas.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a promover los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las



personas LGTBI y sus familiares a través de la realización de encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, formación sobre LGTBI, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia LGTBI.

ACT.2.1.2 Desarrollo de una campaña de sensibilización para promover la igualdad de trato de las personas LGTBI.

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes para conmemorar el día Internacional del Orgullo LGTBI, que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI.

ACT.2.1.3 Realización de informes para el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI

Realizar informes que pongan de manifiesto distintos aspectos en relación con la realidad del colectivo LGTBI.

ACT.2.1.4 Organización, gestión y evaluación del V Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del V Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad, la visibilidad y no discriminación a personas LGTBI

Se realizará una pieza audiovisual y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo de familias LGTBI.

ACT.2.1.6 Jornada formativa sobre derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de los delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

ACT.2.1.7 Seguimiento de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

Se llevará a cabo el seguimiento anual de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

ACT.2.1.8 Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”.

El Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”, se establece en la Orden de la Consejería de Inclusión



Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia”. Este Reconocimiento tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía. Asimismo, se pretende que este reconocimiento produzca un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familiares y favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 32E “Proyectos de Interés Social” se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza, en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

Una de las modificaciones que el Decreto 6/2024, de 8 enero, ha introducido al Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, afecta al ámbito competencial de la Secretaría General de Inclusión Social. De este modo en su artículo 5, se establece que le corresponde a dicho centro directivo el impulso y desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias asumidas por el resto de los centros directivos de la Consejería; la coordinación y desarrollo de actuaciones dirigidas al fomento de la investigación científica y la innovación en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias generales sobre investigación e innovación asignadas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación; y la coordinación del desarrollo del Sistema CoheSSiona, por el que se implementa la historia social única de Andalucía, así como, que de la Secretaría General de Inclusión Social dependen orgánica y funcionalmente la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, la Dirección General de Personas con Discapacidad y la Dirección General de Políticas Migratorias.

Otra gran novedad que introduce el mencionado Decreto 6/2024, es la creación de una Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones al modificar el artículo 9 del Decreto 161/2022, artículo modificado también mediante Decreto 168/2024, que establece que, entre otras funciones, le corresponde a la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, en materia de subvenciones y ayudas el impulso, elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones en el ámbito de la Consejería; la elaboración, impulso y coordinación de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias; la tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas; el impulso, coordinación y seguimiento del Plan anual de actuación de comprobación material de cada una de las convocatorias de subvenciones, previsto en el artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

Además, en materia de prestaciones le corresponde la coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social; la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del



Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma; la gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales; la ejecución y seguimiento de las revisiones normativas anuales para la regularización y control de las prestaciones asistenciales; el análisis y estudio sociológico de las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales; así como la coordinación con otros organismos nacionales y autonómicos en materia de prestaciones asistenciales no contributivas

Dado el carácter transversal de las actuaciones desarrolladas dentro del ámbito competencial de la Secretaría General de Inclusión Social, así como la naturaleza de las funciones que desarrolla la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, se propone que ambos centros directivos compartan el programa presupuestario 32E, en cuanto a que su destino se centra en la financiación de actuaciones de carácter transversal para la atención de personas en situación de vulnerabilidad social.

En cuanto al género y sus implicaciones en el diseño del contenido de este programa presupuestario, indicar que el mismo obedece a los mandatos de la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no sólo respecto a los más genéricos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, sino también a los mandatos con un peso más específico como los regulados en el artículo 13 respecto a las ayudas y subvenciones, en el artículo 43 respecto a la igualdad en las políticas de bienestar social o en el artículo 46 relativo a la inclusión social.

En este contexto y en cuanto al contenido del Programa 32E debemos destacar:

a) La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, una prestación económica garantizada orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, y que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión socio-laboral. La coexistencia de la prestación a nivel estatal del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción Social a nivel autonómico en Andalucía, supuso la necesidad de replantearse ciertos aspectos del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobándose durante el ejercicio 2022, el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

b) Subvenciones de interés social con cargo al 0,7% IRPF e Impuesto sobre Sociedades: Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Desde 2024, como novedad, se financian proyectos de interés social tanto de ámbito autonómico como provincial.

c) Actuaciones con cargo a financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Otra cuestión a destacar es que con fecha 17 de octubre de 2023 se aprobó la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que implica una ampliación en los plazos de ejecución de los proyectos incluidos en el convenio firmado con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recogidos en la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, (BOJA n.º 226 de 24 de noviembre de 2021). La ampliación de plazo de ejecución, hasta diciembre de 2025, permite que la Secretaría General de Inclusión Social dé continuidad en 2025 a las actuaciones enmarcadas en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías en los servicios sociales con el fin de mejorar tanto su eficacia (menores tiempos de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales), de cara a simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios: desarrollo e implementación del sistema ProgreSSa.

En cuanto al diagnóstico que justifica la intervención pública y en lo que respecta a las situaciones de



vulnerabilidad social a las que se da cobertura, son varios los indicadores que nos describen la realidad en Andalucía susceptibles de ser abordados por programas de interés social y que se incluyen en los diferentes ámbitos (infancia, personas mayores, personas con discapacidad, discriminación y exclusión social,...). A destacar la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de Andalucía de 2023, la cual, tomando como referencia el umbral de España, es del 37% para los hombres y del 38,3 % para las mujeres (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE), o el número de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios, que en 2021 ascendió a 1.170.046, según la Memoria Anual 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La tramitación de ayudas, prestaciones y servicios que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias para paliar estas situaciones de vulnerabilidad supone un ingente volumen de procedimientos. Dos datos relacionados con las subvenciones a modo de ejemplo: se gestionan cerca de 70 líneas diferentes de subvenciones y en 2023 se tramitaron entre septiembre y diciembre 1.580 solicitudes de subvenciones para fines de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y el Impuesto sobre Sociedades. Abordar esta carga de trabajo, requiere de medios y herramientas tecnológicas para su resolución en el menor tiempo posible en favor de la ciudadanía.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales descritas anteriormente como son las prestaciones otorgadas a través de la Renta Mínima de Inserción Social, las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y el Impuesto sobre Sociedades que se han descrito, así como el desarrollo de actuaciones destinadas a la innovación en el ámbito de los servicios sociales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y finalmente la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social

La colaboración público-privada permitirá mejorar en la detección de las necesidades de los colectivos vulnerables y planificar, con perspectiva de género, actuaciones a través de los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, como las líneas de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF e Impuesto sobre Sociedades

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector dirigidas de un lado, al desarrollo de programas de interés social en los distintos ámbitos de actuación de la Consejería, y por otro, a la financiación de proyectos de inversión (obras y equipamiento).

Con las nuevas bases reguladoras se añade una cuarta línea para programas de ámbito provincial a las tres líneas de subvenciones ya existentes: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales de ámbito supraprovincial (Línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y



vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo al tercer sector para impulsar el ejercicio de los derechos sociales y la integración de sectores excluidos

Esta actividad se lleva a cabo a través de la concesión de una subvención nominativa a la Mesa del Tercer Sector.

La Mesa del Tercer Sector de Andalucía es una entidad privada sin fines lucrativos, surgida de la libre iniciativa de las entidades representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Directa o indirectamente, esta entidad representa aproximadamente al 95% del tejido asociativo andaluz, lo que le otorga una evidente representatividad del Tercer Sector de Andalucía y una interlocución válida en su representación institucional.

Entre los fines específicos y actividades definidos en los estatutos de la entidad se encuentran dialogar y negociar proactivamente con las Administraciones Públicas de Andalucía y con las organizaciones privadas para la defensa y mejora del estado de bienestar, el pleno disfrute de los derechos humanos, las políticas de igualdad y no discriminación, las políticas contra la exclusión social y la pobreza; y la promoción del voluntariado organizado, el desarrollo y fortalecimiento del Tercer Sector, diseñando las estrategias y vías de acción que coadyuven a alcanzar la misión y fines de la entidad.

OO.1.2 Promover buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ACT.1.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Estos premios tienen por objeto reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los ámbitos de actuación de la Consejería.

OO.1.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a "Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género".

ACT.1.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones



Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, aprobadas mediante Orden de 10 de julio de 2024, recogen en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la "existencia de Planes de Igualdad" y la aplicación de "medidas de conciliación de la vida familiar y laboral".

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la "integración de la perspectiva de género", valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

OO.1.4 Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad

Alineado con la línea de inversión C22.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este objetivo pretende incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, haciendo uso de las nuevas tecnologías y fomentar las buenas prácticas mediante el pilotaje de los proyectos como paso previo a la implementación de los mismos.

ACT.1.4.1 Diseño e implementación de sistemas de información de la Consejería

El desarrollo e implementación de los Sistemas de Información de la Consejería dentro del Ecosistema CoheSSiona Historia Social Única de Andalucía, en el que se incluye el sistema ProgreSSa, consistente en una plataforma de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; y GeSStiona, que es la herramienta de gestión de los diferentes procedimientos que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, permitirá incrementar la eficacia y eficiencia en los diferentes procedimientos desarrollados por la Consejería, centralizando la información, apostando por la interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes Administraciones y posibilitando la reducción en los tiempos de espera en la atención a la ciudadanía.

OO.1.5 Fortalecer la atención social y económica a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

Con este objetivo se persigue garantizar unos ingresos mínimos a familias en situación de vulnerabilidad económica para cubrir necesidades básicas, así como facilitar el acceso a un proyecto de intervención social con acciones orientadas a la integración social y laboral de las personas beneficiarias.

ACT.1.5.1 Realizar gestión eficiente de la renta básica autonómica destinada a la atención de personas en riesgo de pobreza o exclusión.

Esta actividad pretende garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y familias y promover su inclusión e integración social y laboral a través del instrumento de la renta básica.